

**ACREDITACIÓN MERCOSUR 2009  
CARRERA DE ARQUITECTURA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

## I – DIMENSION CONTEXTO INSTITUCIONAL – LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

<b>Identificación de la Institución</b>	
<b>Nombre de la Universidad:</b>	UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
<b>Dirección de administración central</b>	Avda. 18 de julio 1824 – Montevideo – Uruguay
<b>Año de inicio de actividades docentes</b>	1849
<b>Teléfonos dirección central</b>	+598(2) 400 92 01/05 – 409 84 26 /48 49 01
<b>Rector:</b>	Dr. Rodrigo Arocena
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:roar@fcien.edu.uy">roar@fcien.edu.uy</a>
<b>Portal en internet:</b>	<a href="http://www.universidad.edu.uy">www.universidad.edu.uy</a>
<b>Dirección de otras sedes:</b>	
<b>Dirección General de Planeamiento Universitario:</b>	Avda. 18 de Julio 1968 Tel.: +598(2) 400 25 12
<b>Dirección General de Relaciones y Cooperación</b>	Avda. 18 de Julio 1968 / 2º piso Tel.: +598(2) 401 88 54
<b>Dirección General de Jurídica</b>	Avda. 18 de Julio 1968/ planta baja Tel.: +598(2) 408 59 16
<b>Dirección General de Recursos Humanos</b>	Avda. 18 de Julio 1968/3º piso Tel.: +598(2) 408 58 03
<b>Dirección General de Administración Financiera</b>	Avda. 18 de Julio 1968/2º piso Tel.: +598(2) 401 21 22
<b>Dirección General de Arquitectura</b>	Avda. 18 de Julio 1968/3º piso Tel.: +598(2) 400 19 74
<b>Servicio Central de Bienestar Universitario:</b>	José Enrique Rodó 1839 Tel.: +598(2) 408 24 76
<b>Departamento de Medios Técnicos de Comunicación</b>	Avda. 18 de Julio 1824 Tel.: +598(2) 408 33 17
<b>Comisión Sectorial de Enseñanza</b>	José Enrique Rodó 1854 Tel.: +598(2) 408 09 12
<b>Comisión Sectorial de Investigación Científica</b>	JD Jackson 1303 Tel.: +598(2) 402 23 71
<b>Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio</b>	Brandzen 1956 apto. 201 Tel.: +598(2) 409 02 86
<b>Comisión Sectorial de Gestión Administrativa</b>	Avda. 18 de Julio 1968/2º piso Tel.: +598(2) 400 92 01
<b>Comisión de Relaciones Internacionales y Cooperación Regional e Internacional</b>	Avda. 18 de Julio 1968 / 2º piso Tel.: +598(2) 401 88 54
<b>Servicio Central de Informática de la Universidad</b>	Colonia 2066 Tel.: +598(2) 408 39 01

## **1 – Misión Institucional**

La Universidad de la República se creó mediante decreto presidencial del 27 de mayo de 1838 y se inauguró en 1849 con el nombre de Universidad Mayor de la República. Desde entonces ha tenido como misión principal velar por la educación pública superior del país.

En el año 1958 se aprueba en el Parlamento nacional la denominada “Ley Orgánica de la Universidad de la República”, que enmarca la misión de la Universidad y consagra sus principios básicos de funcionamiento: cogobierno, democracia y autonomía. La autonomía debe entenderse como independencia del poder político; el cogobierno establece que el demos universitario, compuesto por los denominados tres órdenes (orden estudiantil, orden docente y orden de egresados), son los encargados de llevar adelante la dirección de la Universidad.

En dicho contexto, le incumbe a la Universidad de la República: “acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno” (Artículo 2° de la Ley Orgánica de la Universidad de la República).

## 2 – Autoridades de la Institución

<b>CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL (CDC)</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Título Profesional/ grado académico</b>	<b>Año de nombramiento</b>
Rodrigo Arocena	Rector	Doctor en Ciencias mención Matemáticas y Doctor en Estudios de Desarrollo/Profesor Titular de Ciencia y Desarrollo, Fac. de Ciencias, UDELAR.	2006
<b>Consejeros por Órdenes</b>			
Álvaro Maglia	Vice – Rector	Doctor en Odontología	2005
Mario Wschebor	Consejero/Orden Docente	Doctor en Matemáticas	2008
Roberto Markarian	Consejero/Orden Docente	Doctor en Matemáticas	2008
Alejandro Bielli	Consejero/Orden Docentes	Doctor en Veterinaria	2008
Rony Corbo	Consejero/Orden Egresado	Licenciado en Historia	2006
Norberto Cubría	Consejero/Orden Egresado	Arquitecto	2006
Heraldo Bianchi	Consejero/Orden Egresado	Ingeniero Químico	2006
Federico Kreimerman	Consejero/Orden Estudiantil	Bachiller	2008
Ronald Daga	Consejero/Orden Estudiantil	Bachiller	2008
Andrea Colla	Consejero/Orden Estudiantil	Bachiller	2008
<b>Consejeros por Servicios Universitarios</b>			
Fernando García	Consejero/Facultad de Agronomía	Phd. Ingeniero Agrónomo/Decano Facultad de Agronomía	2006
Salvador Schelotto	Consejero/Facultad de Arquitectura	Arquitecto/Decano Facultad de Arquitectura	2006
Ismael Piedra Cueva	Consejero/Facultad de Ingeniería	Dr. Ingeniero/Decano Facultad de Ingeniería	2005
Walter Rossi	Consejero/Facultad de Ciencias Económicas y de Administración	Contador/Decano Facultad de Ciencias Económicas y de Administración	2006
Diego Piñeiro	Consejero/Facultad de Ciencias Sociales	Mag.Ing. Agrónomo/Decano Facultad de Ciencias Sociales	2006
Dora Bagdassarian	Consejera/Facultad de Derecho	Escribana Pública/Decana Facultad de Derecho	2006
José Seoane	Consejero/Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	Dr. En Filosofía/Decano Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	2006
Felipe Schelotto	Consejero/Facultad de Medicina	Doctor en Medicina/Decano Fac. de Medicina	2006
Álvaro Maglia	Consejero/Facultad de Odontología	Doctor en Odontología	2006
Alicia Cabrera	Consejera/Facultad de Enfermería	Licenciada en Enfermería/Decana Facultad de Enfermería	2008
Luis Leopold	Consejero/Facultad de Psicología	Licenciado en Psicología/Decano Fac. de Psicología	2007

### **3 – Estructura Organizacional**

La Ley Orgánica de la Universidad de la República<sup>1</sup> en sus artículos No. 6 y 7 determina los órganos de dirección de la Universidad:

“Art.6 – ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD – La Universidad actuará por medio de los órganos que establece la presente Ley, cuya integración y atribuciones se determinan en los artículos siguientes.

Los órganos de la Universidad son: el Consejo Directivo Central, el Rector, la Asamblea General del Claustro, los Consejos de Facultades, los Decanos, las Asambleas del Claustro de cada Facultad y los órganos a los cuales e encomienda la dirección de los Institutos o Servicios.

Art.7 – DISTRIBUCIÓN GENERAL DE COMPETENCIAS – El Consejo Directivo Central, el Rector y la Asamblea General del Claustro, tendrán competencia en los asuntos generales de la Universidad y en los especiales de cada Facultad, Instituto o Servicio, según lo establece la presente Ley.

Los Consejos de Facultades, los Decanos, las Asambleas del Claustro de cada Facultad y demás órganos, tendrán competencia en los asuntos de sus respectivas Facultades, Institutos o Servicios, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos centrales ni de la facultad de opinión que, en asuntos generales, tienen todos los órganos de la Universidad.

Existe un Consejo Ejecutivo Delegado, en el que el Consejo Directivo Central delega atribuciones, con la finalidad de hacer más ágil el funcionamiento del cogobierno en el máximo órgano de conducción de la Universidad de la República. Está integrado por el Rector que lo presidirá, un delegado por orden y tres representantes de los servicios agrupados en áreas, integrantes de la delegación al CDC.

La Universidad de la República está estructurada actualmente en catorce Facultades, dos Institutos asimilados a Facultad, siete Escuelas y una Licenciatura. Las Facultades y Servicios se agrupan en cinco áreas de conocimiento: Área Ciencias Agrarias, Área Artística, Área Ciencias de la Salud, Área Ciencias y Tecnologías y Área Ciencias Sociales y Humanas; y pueden incorporarse en forma plena, con voz y voto de sus representantes, en un Área y en forma simple, con voz y sin voto, hasta en dos Áreas.

### **El Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad de la República<sup>2</sup>**

Durante el año 2000 la Universidad de la República elaboró, discutió y aprobó un Plan Estratégico de Desarrollo (PLEDUR) que orientó la institución hasta el presente. El PLEDUR ha sido actualizado en el año 2005 introduciéndose dos nuevos objetivos estratégicos a los cinco que contenía el plan original. El plan constituye un instrumento de trabajo esencial a ser empleado como guía de acción y reflexión por las Áreas y los Servicios que integran la Universidad.

Los siete grandes objetivos estratégicos son:

- 1- “Responder a la demanda creciente en educación superior, profundizando el proceso de Reforma Universitaria y promoviendo la equidad social y geográfica.  
Producto: Formación universitaria.
- 2- Impulsar la creación de investigaciones científicas, tecnológicas y artísticas, estimulando su calidad y su vinculación con la sociedad.  
Producto: Nuevos conocimientos científicos, aplicaciones tecnológicas y creaciones artísticas.
- 3- Promover el relacionamiento con la sociedad y sus organizaciones, la construcción de aportes y soluciones que contribuyan a la superación de los factores que limitan el desarrollo sustentable y la mejora de la calidad de vida.

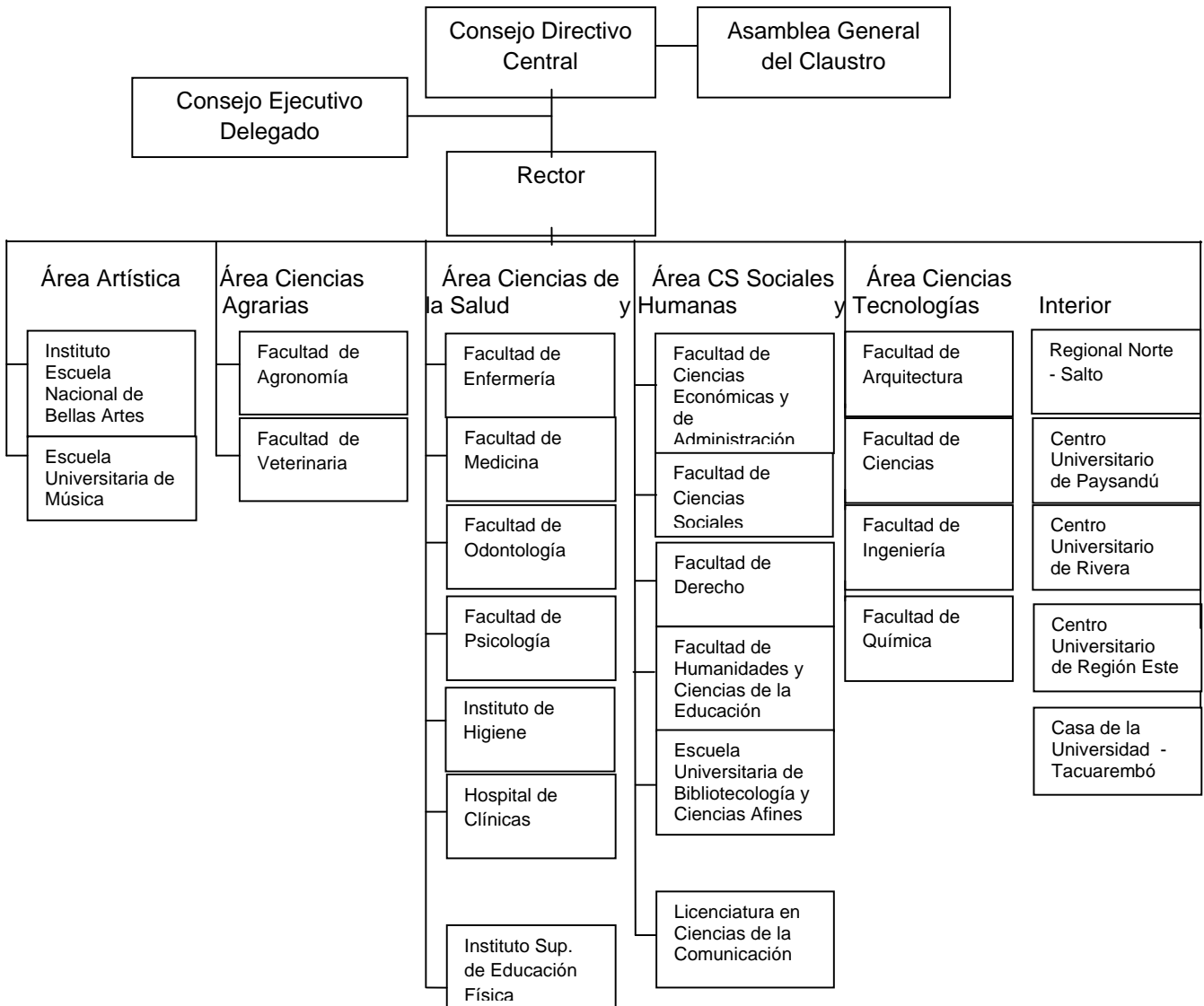
---

<sup>1</sup> [http://www.universidad.edu.uy/ley\\_organica\\_universidad\\_de\\_la\\_republica.pdf](http://www.universidad.edu.uy/ley_organica_universidad_de_la_republica.pdf)

<sup>2</sup> [http://www.universidad.edu.uy/gestion/doc\\_tr27.pdf](http://www.universidad.edu.uy/gestion/doc_tr27.pdf)

- Producto: Acciones de extensión en la sociedad.
- 4- Impulsar procesos de modernización en la gestión capaces de sustentar eficientemente las transformaciones de la Universidad de la República.  
Producto: Mejora de la gestión institucional y técnico – administrativa.
- 5- Impulsar el desarrollo de la Universidad de la República en todo el país, como forma de promover la equidad geográfica y social.
- 6- Mejorar la atención de la salud de la población mediante acciones interrelacionadas entre los Servicios del Área Salud de la UDELAR y con ello la calidad de la formación de RRHH en Salud y la generación y aplicación de nuevos conocimientos para los diferentes niveles de atención. Desarrollar en esos Servicios actividades de referencia nacional dentro del sistema de salud, enfatizando el perfil del Hospital de Clínicas como hospital de alta complejidad y referencia nacional.  
Producto: Mejora de la salud de la población atendida.
- 7- Mejorar los procesos y las condiciones de estudio y trabajo, para incrementar la calidad en el desempeño de las funciones sustantivas de la Universidad de la República.  
Producto: Mejora de las condiciones de estudio y trabajo.”

**Organigrama de la Universidad de la República – Uruguay**



#### 4 – Nómima de las carreras de grado ofrecidas por la Institución en el Área de Ciencias y Tecnologías

Institución	Carreras
Facultad de Arquitectura*	Arquitectura
	Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual
	Licenciatura en Diseño del Paisaje
Facultad de Ciencias	Licenciatura en Biología Humana
	Licenciatura en Bioquímica
	Licenciatura en Ciencias Biológicas
	Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera
	Licenciatura en Física opción Astronomía
	Licenciatura en Física opción Física
	Licenciatura en Geografía
	Licenciatura en Geología
	Licenciatura en Matemática
	Tecnicatura en Gestión de Recursos Naturales
Facultad de Ingeniería	Ingeniería Civil
	Ingeniería Electricista
	Ingeniería Industrial Mecánico
	Ingeniería Naval
	Ingeniería Químico
	Ingeniería en Computación
	Agrimensura
	Ingeniería de Alimentos
Facultad de Química	Bioquímica Clínica
	Química Farmacéutica
	Química
	Licenciatura en Química

\*Se encuentra en proceso la incorporación de la carrera de Diseño Industrial del actual Centro de Diseño Industrial dependiente del Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

#### 5 – Flujo de estudiantes de la institución

Según el VI Censo de Estudiantes Universitarios la Universidad de la República cuenta en 2007 con 81.774 estudiantes en los servicios. Entre los censos de 1999 y 2007 la población se incrementó un 23%, lo que supone una tasa de crecimiento promedio anual de 2,6%.

**Cuadro 5.1 Número de Estudiantes por año de realización del Censo Estudiantil\***

	Año de realización del Censo					
	1960	1968	1974	1988	1999**	2007**
Total Universidad	15.320	18.610	26.220	61.428	68.420	101.990
Área de Ciencias y Tecn.	2.370	2.477	3.620	11.563	14.423	24.061
Facultad de Arquitectura	1.263	1.269	1.417	3.404	5.641	6.135

\*Estudiante: Toda persona inscrita en algún servicio universitario, que deseara continuar con sus estudios y que aún no hubiese obtenido su título (Definición adoptada del Manual de Instrucción del Censo de Estudiantes).

\*\*Los datos corresponden a estudiantes por Centro de Estudio, no matrícula como en los censos anteriores.

Fuente: Estadísticas Básicas de la Universidad de la República 2006 y VI Censo de Estudiantes Universitarios.

**Cuadro 5.2 Porcentaje de estudiantes Facultad de Arquitectura sobre el Total de estudiantes de la Universidad por año de realización del Censo Estudiantil\***

	Año de realización del Censo					
	1960	1968	1974	1988	1999**	2007**
Área de Ciencias y Tecn.	15,5%	13,3%	13,8%	18,8%	21,1%	23,6%
Facultad de Arquitectura	8,2%	6,8%	5,4%	5,5%	8,2%	6,0%

\*Estudiante: Toda persona inscripta en algún servicio universitario, que deseara continuar con sus estudios y que aún no hubiese obtenido su título (Definición adoptada del Manual de Instrucción del Censo de Estudiantes).

\*\*Los datos corresponden a estudiantes por Centro de Estudio, no matrícula como en los censos anteriores.

Fuente: VI Censo de Estudiantes Universitarios.

**Cuadro 5.3 Flujo de estudiantes de la Universidad de la República (1999 – 2007)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Activos*	70.156	---	---	---	---	---	---	---	81.774
Ingresos	14.257	14.895	15.648	17.028	17.346	17.744	17.495	17.585	---
Egresos	3.450	3.050	4.249	3.714	4.247	3.999	4.066	4.255	---

\*Estudiante: toda persona inscripta en algún servicio universitario, que deseara continuar con sus estudios y que aun no hubiese obtenido su título (definición adoptada del Manual de Instrucción del Censo de Estudiantes).

\*\*Los datos corresponden a estudiantes por Centro de Estudio, no matrícula como en los censos anteriores.

Fuente: Estadísticas Básicas de la Universidad de la República 2006<sup>3</sup> y VI Censo de Estudiantes Universitarios<sup>4</sup>.

**Cuadro 5.4 Flujo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura (1999 – 2008)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Activos*	6193	6218	6370	6681	6376	6378	6094	6572	6412	6249
Ingresos	655	721	642	687	589	519	522	587	590	534
Egresos	233	136	289	208	279	251	289	294	277	252

\*Estudiante activo: toda persona inscripta en la Facultad de Arquitectura y que tiene al menos una actividad rendida en los últimos 2 años.

Fuente: Estadísticas Básicas de la Universidad de la República 2006 y Departamento de Administración de la Enseñanza de la Facultad de Arquitectura – UDELAR.

**Cuadro 5.5 Número y porcentaje de estudiantes de ingreso a la Facultad de Arquitectura según el lugar donde cursaron el último año de Enseñanza Secundaria (generaciones 1985, 1995, 2000 y 2009)**

	Generación 1985		Generación 1995		Generación 2000		Generación 2009	
	N° est.	%	N° est.	%	N° est.	%	N° est.	%
Montevideo	399	91	501	70	468	65	340	66,9
Interior	36	8	191	27	219	30	144	28,3
Exterior	4	1	24	3	25	4	0	0
Sin dato	0	0	2	0	9	1	24	4,7
Total	439	100	718	100	721	100	508	100

Fuente: Departamento de Administración de la Enseñanza de la Facultad de Arquitectura – UDELAR. Elaboración: Comisión de Evaluación y Acreditación de Carrera

<sup>3</sup> <http://www.rau.edu.uy/sui/publicaciones/estadBasicas/06/EstBasicas2006.pdf>

<sup>4</sup> [http://www.universidad.edu.uy/prensa/noticias/imagenes/imagenes\\_noticias/censo\\_documento\\_final.pdf](http://www.universidad.edu.uy/prensa/noticias/imagenes/imagenes_noticias/censo_documento_final.pdf)



**Cuadro 5.6 Número y porcentaje de estudiantes de ingreso a la Facultad de Arquitectura según tipo de Institución donde cursaron el último año de Enseñanza Secundaria (generaciones 2000 y 2009)**

Tipo de Instituto	Generación 2000		Generación 2009	
	N° est.	%	N° est.	%
Institutos Públicos	395	54,7	236	46,5
Institutos Privados	180	25	220	41,3
Bachilleratos Técnicos	138	19,1	55	10,8
Otros	8	1,2	7	1,4
<b>Total</b>	<b>721</b>	<b>100</b>	<b>508</b>	<b>100</b>

Fuente: Departamento de Administración de la Enseñanza de la Facultad de Arquitectura – UDELAR. Elaboración: Comisión de Evaluación y Acreditación de Carrera

## 6 – Actividades de posgrado en el Área de Ciencias y Tecnologías

Institución	Actividades de Posgrado
Facultad de Arquitectura	Diploma de especialización en Intervención en el Patrimonio Arquitectónico
	Diploma en Construcción de Obras de Arquitectura
	Maestría en Construcción de Obras de Arquitectura*
	Maestría en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
	Maestría en Manejo Costero Integrado
	Doctorado en Teoría y Práctica del Proyecto Arquitectónico**
Facultad de Ciencias	Maestría en Biotecnología
	Maestría en Ciencias Ambientales
	Maestría en Ciencias Biológicas
	Maestría en Física
	Maestría en Física (opción Astronomía)
	Maestría en Matemática
	Doctorado en Ciencias Biológicas
	Doctorado en Física
Doctorado en Matemática	
Facultad de Ingeniería	Diploma de Especialización de Estudios Avanzados en Computación
	Diploma de Especialización en Gestión de Tecnologías
	Diploma de Especialización en Telecomunicaciones
	Diploma de Especialización en Tránsito y Transporte
	Maestría en Informática (PEDECIBA)
	Maestría en Ingeniería (Mecánica de Fluidos Aplicada)
	Maestría en Ingeniería Ambiental
	Maestría en Ingeniería de Celulosa y Papel
	Maestría en Ingeniería de Computación
	Maestría en Ingeniería Eléctrica
	Maestría en Ingeniería Estructural
	Maestría en Ingeniería Matemática
	Maestría en Ingeniería Química
	Doctorado en Informática (PEDECIBA)
	Doctorado en Ingeniería (Mecánica de Fluidos Aplicada)
	Doctorado en Ingeniería Eléctrica
Doctorado en Ingeniería Química	
Facultad de Química	Especialización en Farmacia Hospitalaria
	Maestría y Doctorado en Química

\*por convenio con UFRGS / Brasil

\*\*por convenio con UPM / España

## **Maestría en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

La Maestría en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano comenzó a dictar los cursos de su primera edición en el mes de agosto de 2001. Actualmente, está desarrollándose la tercera edición que también cuenta con el apoyo del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA, convenio para la publicación de 4 Tesis por año). Los contenidos de la misma fueron ajustados y se efectuó la coordinación docente que permitió implementar la convocatoria y posterior selección de los nuevos maestrandos y el inicio de los cursos 2007.

El registro de temas de Tesis se encuentra disponible en la página Web de la Maestría (<http://www.farq.edu.uy/master%20ot/index.htm>)

## **Maestría en Manejo Costero Integrado**

Es una iniciativa inter-facultades (se dicta en conjunto con las facultades de Ciencias, Ingeniería, Derecho y Ciencias Sociales de la universidad de la República) que comenzó a impartir cursos en el 2007. Está fundada alrededor de un enfoque integrado, abarcando la enseñanza, capacitación, investigación y una fuerte participación comunitaria. El programa está destinado a graduados universitarios interesados en desarrollar una formación interdisciplinaria en manejo costero, principalmente administrador y tomador de decisión del área pública y privada con responsabilidades en el área costera, así como profesionales y docentes universitarios de diversas disciplinas que busquen fortalecer su formación en esta temática.

## **Diploma de Especialización en Intervención en el Patrimonio Arquitectónico**

### **i. fundamentos**

Esta iniciativa se inscribe en una política de la facultad de desarrollar los cursos de postgrado. Por tanto está concebida como el inicio de un proceso de capacitación permanente por parte del profesional actuante en el medio.

Importancia creciente del tema, desde el punto de vista cultural y de racionalización desde el punto de vista de los recursos, tanto a escala internacional como nacional.

Necesidad por parte de los profesionales de intervenir en edificios que han sido declarados Monumentos Históricos o de Interés Municipal que deben ser rehabilitados o en numerosos inmuebles en áreas testimoniales.

Ausencia de cursos específicos que doten al profesional de una especialización en esta materia. Hasta el momento la Facultad ha enfocado el tema en distintas materias de su currículum: Historias de la Arquitectura, Teorías, Taller de Anteproyectos, Estabilidad, sin una coordinación que potencie su resultado.

Necesidad de un manejo creativo del tema de rehabilitación del patrimonio que incentive su peso relativo en un proceso de integración regional con realidades de otras escalas y acelerados procesos de sustitución.

### **ii. objetivos.**

El Diploma de "Especialista en Intervención en el Patrimonio Arquitectónico" tiene por objetivo atender la necesidad de complementar, ampliar y profundizar la formación técnica de los profesionales vinculados a esta área, capacitándolos para poder encarar los desafíos de la intervención en el patrimonio arquitectónico con creatividad y solvencia.

La complementación de estudios mediante la realización de cursos de alto nivel procura el acceso al conocimiento profundizando en tópicos de actualidad y relevancia. Se busca la formación de profesionales que conformen los recursos humanos capaces de afrontar y resolver las necesidades que la sociedad demanda a esta especialidad.

Iniciar al profesional en un proceso de especialización en la rehabilitación del patrimonio edilicio. En este caso el curso puede ser el primer paso para el desarrollo de una maestría, o incluso un doctorado, referidos al tema.

Este primer Curso de Especialización se centrará en identificación, diagnóstico, evaluación y actuación a escala del edificio. El enfoque del Curso tendrá una sólida base teórica y técnica, pero se basará, fundamentalmente, en la integradora práctica del proyecto, proponiendo ejercicios de actuación sobre obras de importancia patrimonial, previamente seleccionadas.

iii. perfil del egresado.

El egresado adquirirá una formación superior en el área de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico, que lo capacitará para el manejo activo del conocimiento y para aplicar con profundidad y solvencia en su actividad profesional los temas de estudio incluidos en el Diploma. Asimismo, podrá adquirir elementos metodológicos que le permitirán abordar otros campos del conocimiento tecnológico, histórico y documental y la resolución de problemas de interés en su actividad.

### **Diploma de Especialista en Construcción de Obras de Arquitectura**

**MAESTRIA INTERINSTITUCIONAL – MINTER - UFRGS - NORIE / Udelar - Farq  
Titulo otorgado por la Univ. Federal do Rio Grande do Sul: “Mestre em Engenharia Civil -  
Construção”**

A: Objetivos:

- 1.- Formación de recursos humanos en el área tecnológica de la arquitectura.
  - Desarrollo de capacidad de investigación propia: autonomía científica
  - Mejora de los cuadros docentes
  - Brindar herramientas para potenciar la innovación
- 2.- Fortalecimiento de recursos humanos en los sectores públicos y privados.
- 3.- Estimular la generación de conocimiento científico vinculado al sector productivo del país.
- 4.- Vínculo con el grado (Instituto de la Construcción de la Facultad de Arquitectura)

B: Áreas de Estudio

- 1.- Desempeño y Sustentabilidad
  - Desempeño Térmico y Eficiencia Energética
  - Acústica Urbana
  - Edificios y Comunidades Sustentables
  - Evaluación de desempeño del ambiente construido
  - Efectos estáticos y dinámicos del viento en edificios
- 2.- Gestión y Economía de la Construcción
  - Proyecto y gestión de sistemas de producción en la construcción civil
  - Gestión de la cadena de suministros en la construcción civil
  - Gestión de requisitos y calidad en vivienda de interés social
- 3.- Tecnología de Materiales y Procesos Constructivos
  - Desarrollo y evaluación de nuevos materiales y componentes para la construcción civil
  - Caracterización y viabilización del uso de residuos agro-industriales en materiales de construcción
  - Patologías y recuperación de obras de edificaciones
  - Corrosión de estructuras de hormigón

## **7 - Actividades de Extensión en el área de conocimiento de la carrera. Política institucional de Extensión.**

La Universidad de la República cuenta con un organismo central de coordinación e impulso de la extensión, la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio, es una comisión cogobernada asesora del Consejo Directivo Central. Está presidida por un Pro-rector, contando con capacidad de iniciativa en la formulación de políticas en la temática.

Los lineamientos definidos por los órganos de cogobierno universitario a través de sus planes de desarrollo<sup>i</sup> y por sus autoridades marcan una nueva etapa promoviendo la asignación de recursos, generando oportunidades para el surgimiento de iniciativas, siendo también un estimulante desafío para todos los órdenes y servicios universitarios como ejemplo se citan los Programas Integrales<sup>ii</sup>.

Se reconocen nuevos enfoques, nuevas miradas, nuevas formas de pensar y de abordar la Extensión para constituir la en protagonista de las respuestas que la Universidad puede dar ante las crecientes demandas sociales.

El Plan Estratégico de la UdelaR, la evolución del presupuesto universitario destinado a la Extensión, las directrices de la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM) y las actividades del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM) dan cuenta de ello.

Conforme al reconocimiento de nuevos escenarios del contexto universitario y nacional la Comisión de Extensión de la Farq se propuso fortalecer la participación de la facultad conforme a los lineamientos, las directrices y las actividades que la Universidad de la República establece como prioritarios para su desarrollo. A tales efectos se elaboraron dos proyectos de fortalecimiento de la UAR para los años 2007-2008 y se está elaborando el proyecto 2009, para lo cual se logró el apoyo económico de la CSEAM.

La UAR viene asumiendo una participación creciente en la Red de Extensión de la UdelaR, que fue creada en 2008 a instancias del Servicio Central de Extensión como espacio de articulación de las Unidades de Extensión de los centros universitarios de la UdelaR. La Facultad de Arquitectura, y en consecuencia la UAR, tiene como lineamiento aportar al fortalecimiento de los espacios institucionalizados de articulación y coordinación universitaria como la CSEAM (Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio), el SCEAM (Servicio Central de Ext. y Activ. en el Medio), la Red de Extensión, y otros, participando para ello de forma permanente en las diferentes instancias.

De este modo se impulsa por ejemplo la participación de la facultad en el Programa Integral Metropolitano (PIM)<sup>iii</sup> que es una de las líneas estratégicas del desarrollo de la Extensión, de modo que su participación en el mismo pueda realizarse en forma adecuada a las necesidades, a las posibilidades y a los intereses de los múltiples actores participantes.

La Facultad de Arquitectura posee una rica experiencia de extensión universitaria y relacionamiento con la sociedad. Desde la década del 50 el trabajo de Institutos y de los Talleres de Enseñanza de Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura vinculó a la Facultad con el medio permitiendo la formación de sus estudiantes en contacto con la sociedad a través del análisis e intervención en relación a una problemática concreta. La Facultad se ha preocupado por hacer que la Extensión ocupe un rol importante en la formación del estudiante.

En 1998 se crea la Comisión de Extensión y Cooperación en el Medio<sup>iv</sup> como organismo asesor del Consejo de la Facultad, y también la Unidad de Relacionamiento con el Medio (URM), actualmente denominada Unidad de Apoyo al Relacionamiento (UAR)<sup>v</sup> como órgano ejecutor de la Comisión. La Unidad operativiza las políticas y prioridades que define la Comisión Asesora del Consejo en materia de Extensión y Cooperación con el Medio.

Desde entonces se han generado diversas propuestas y acciones para el desarrollo, fortalecimiento y formalización de las múltiples actividades de vinculación, cooperación y relacionamiento con el medio, y específicamente de extensión universitaria. Desde noviembre del año 2001 el Consejo de la Facultad de Arquitectura conceptualizó a la Extensión Universitaria y como corolario lo que esta entiende es y debe ser la Extensión en la Institución.<sup>vi</sup>

“Se entiende como Extensión Universitaria aquella actividad estructural e intrínseca de la Universidad que apunta a desarrollar, fortalecer y sistematizar desde el punto de vista académico su relacionamiento con el medio, articulando la labor universitaria junto a la investigación y la enseñanza” (documento del Área Científico – Tecnológica, setiembre 2001).

“La extensión (...) es una fuente de información principal para la planificación de la enseñanza formal universitaria y para el direccionamiento de la investigación científica. Es por tanto la función que sirve de guía política a la institución, garantizando la pertinencia social del trabajo de la Universidad”. “Nuestra concepción define la extensión como proceso de aprendizaje integral, su papel principal es la formación de individuos críticos (...) es en esa construcción colectiva donde el estudiante debe formarse y donde debe empezar a darse la investigación (...) Es la única forma de alcanzar cabalmente lo que establece el artículo 2º de la Ley Orgánica: (...) contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública (...)”.

Documento del orden estudiantil, jornadas de Extensión setiembre 2001.

Las Actividades que la Facultad desarrolla en el Medio comprenden:

- Actividades de Extensión Universitaria propiamente dicha
- Asistencia Técnica y Asesoramiento
- Acuerdos de Cooperación
- Actividades de difusión cultural y científica

El Documento de la Comisión de Extensión y Cooperación con el Medio de la Facultad de Arquitectura de noviembre del 2001, y aprobado por el Consejo, establece que:

“Cada una de estas actividades tiene objetivos particulares a definir y un objetivo común que es poner a la Universidad en contacto con la sociedad en el marco de sus objetivos académicos.

Entre 2005 y 2007 se desarrollaron siete proyectos de extensión:

- Colonia Wilson: la arquitectura como sistema material sustentable.
- En.Red.Ando: una experiencia de diseño participativo.
- Proyecto Hornero: la tierra como alternativa.
- Biblioteca barrial y Guardería Carrasco Norte.
- Inundaciones Treinta y Tres: un trabajo en la emergencia.
- Rocha: actividad experimental de enseñanza integrada.
- Ladrilleros: la interdisciplina enfocada al apoyo del sector productivo.

A partir del presupuesto 2007 la Facultad destina recursos propios específicos para el desarrollo de proyectos de extensión. Para definir estos proyectos se realiza un llamado anual a la presentación de proyectos y/o de iniciativas de extensión que son seleccionados mediante evaluación realizada por la Comisión. Desde el año 2007, cuya ejecución práctica comenzó en el 2008 se destinó una partida presupuestal anual, que oscila en los U\$S 5.000, con el objeto de financiar un llamado a Proyectos Extensión internos. Al primer llamado se presentaron tres propuestas de las cuales se financiaron dos que se encuentran actualmente en ejecución. Los Proyectos financiados fueron:

- a) “El proyecto urbano del Presupuesto Participativo”
- b) “Transferencia de tecnología y de diseño energéticamente eficiente. El caso de los relojes de la IMM-Movimiento Tacurú en los CCZ 11, 13 y 15”.

En la Facultad de Arquitectura las múltiples actividades dirigidas a la comunidad se realizan en la órbita de los distintos servicios, según la especificidad de los mismos, no contándose con un consultorio o cátedra destinada a tales fines.

Sí existen órganos de definición de políticas (Comisión de Extensión y Cooperación con el Medio, Comisión de Extensión de la Asamblea del Claustro de Facultad), de gestión (Unidad de Apoyo al Relacionamiento/ UAR) y de actividades gremiales de extensión (ej: Comisión de extensión del CEDA).

Tanto cátedras como institutos, talleres y equipos docentes, han llevado adelante experiencias de publicaciones limitadas en formato papel, realizando varias en modalidad digital, tanto en sustitución del libro en formato papel (de mayor costo inicial), como en cuanto a materiales educativos de apoyo a los cursos.

Las políticas de divulgación científica y tecnológica son parte de los programas de los Institutos que realizan, entre otras cosas, talleres de transferencia tecnológica (ej. Experiencia en el departamento de Artigas) y actividades afines entre las que se cuentan, a modo de ejemplo: Ciudad Vieja Renueva participación del IC (año 2003); Evaluación de cooperativas sector productivo- IC; Comisión Social Consultiva- presentación en múltiples instancias de los productos realizados; asesoramientos / cursos a maestros, profesores de secundaria, maestras rurales, población en general en instancias no sistematizadas año a año.

A lo largo de los años 2003 y 2004 se implementó un sistema de publicación de trabajos académicos que comenzó a rendir frutos entre 2004 y 2005 con el financiamiento y la edición de producción original en formato de libros que previamente fue objeto de un proceso de selección y ordenamiento, interviniendo un Comité de Referato de la Facultad.

Asimismo la UPV mantiene una publicación permanente, la Revista Vivienda Popular, que ya ha editado su número 17.

### **Instancias y mecanismos de planeación y evaluación de la extensión y asistencia**

En la Facultad de Arquitectura existe desde el 2001 un documento reglamentario realizado por la Comisión de Extensión y aprobado por el Consejo que contiene las principales definiciones, criterios y mecanismos a seguir en caso de actuaciones en el medio.

La UAR define lineamientos de articulación y gestión a partir de dicho documento y de las definiciones de la Comisión de Extensión. En relación a las evaluaciones, sólo existe una evaluación sistemática del programa de Pasantías coordinado por la UAR.

### **Infraestructura para las actividades de extensión y asistencia**

En referencia a la infraestructura edilicia se destina un local permanente para funcionamiento de la UAR y un local de uso compartido para las reuniones de la Comisión de Extensión y Actividades en el Medio.

En actividades de extensión se utiliza en forma habitual la planta física de la Facultad y en varias oportunidades se utilizan los vehículos de la flota de la Facultad.

El equipamiento de la UAR que incluye mobiliario y equipo de computación es de uso en gestión y apoyo a las actividades de extensión.

Varios de los equipos de trabajo relacionados fundamentalmente con los Talleres se han visto con problemas locativos para el desarrollo específico de las actividades, se asignaron locales ad-hoc para el desarrollo de estas experiencias.

La Facultad de Arquitectura no prefija a través de definiciones centrales las prioridades en relación a la temática. Cada servicio o instituto de investigación define sus prioridades, más allá de las posibles priorizaciones que por interés social cada año el Servicio realice.

Como ejemplo, el conjunto de las actividades impulsadas desde Comisión Social Consultiva de la Universidad (un total de 17 proyectos, de los que 6 fueron coordinados por la Facultad de Arquitectura) actuó como eje central de la Facultad en lo referente a las actividades de extensión.

## 8 – Identificación de la carrera - ARQUITECTURA

Identificación de la carrera	
<b>Nombre de la carrera</b>	ARQUITECTURA
<b>Grados Académicos y/o títulos que otorga</b>	Arquitecto
<b>Localidades en que se dicta la carrera</b>	Montevideo y Salto
<b>Año de inicio de actividades docentes</b>	1915
<b>Teléfonos:</b>	+598(2) 400.11.06/08
<b>Fax:</b>	+598 (2) 400.60.63
<b>Decano:</b>	Arq. Salvador Schelotto
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:decano@farq.edu.uy">decano@farq.edu.uy</a>
<b>Sitio en internet:</b>	<a href="http://www.farq.edu.uy">www.farq.edu.uy</a>

## 9 – Autoridades de la carrera de Arquitectura

CONSEJO FACULTAD DE ARQUITECTURA			
Nombre	Cargo	Título Profesional /Grado académico	Año de nombramiento
Salvador Schelotto	Decano	Arquitecto/Profesor Titular	Electo 2001 – Reelecto 2005
Andrés Mazzini	Consejero/Orden Docente	Arquitecto/Profesor Agregado	Electo 2005
Luis Zino	Consejero/Orden Docente	Arquitecto/Profesor Adjunto	Electo 2005
Conrado Pintos	Consejero/Orden Docentes	Arquitecto/ Profesor Titular	Electo 2005
Carlos Debellis	Consejero/Orden Docente	Arquitecto/ Profesor Titular	Electo 2005
José Luis Sancho	Consejero/Orden Docente	Arquitecto/ Profesor Titular	Electo 2005
Sergio Florio	Consejero/ Orden Egresado	Arquitecto	Electo 2005
Walter Corbo	Consejero/ Orden Egresado	Arquitecto	Electo 2005
Guillermo Rey	Consejero/ Orden Egresado	Arquitecto	Electo 2005
Adriadna Beorchia	Consejero/ Orden Estudiantil	Bachiller	Electo 2005
Gastón Ibarburu	Consejero/ Orden Estudiantil	Bachiller	Electo 2005
Leonardo Altmann	Consejero/ Orden Estudiantil	Bachiller	Electo 2005

### 9.1 – Misión Institucional

La Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República es un centro universitario de rica tradición, con un presente que refleja una gran diversidad de propuestas y de enfoques en lo que refiere al campo de actuación disciplinaria, así como un sólido prestigio nacional e internacional.

Su misión, encuadrada en los fines de la Universidad claramente especificados en el Artículo 2º de la Ley Orgánica, no solo se ciñe a la formación de profesionales sino que se extiende a todo el campo de creación de conocimientos y de cultura en su más amplia acepción, así como a la extensión y comunicación.

La formación de profesionales implica visualizar las señales de un presente y proyectar la construcción de un futuro, formar profesionales capaces de comprender e interpretar los diversos requerimientos que se plantean en nuestra realidad económica, social y cultural, y responder a ellos conforme al desarrollo de la disciplina. Pero, ante todo, formar profesionales, es también formar ciudadanos responsables y conscientes, personas sensibles y solidarias para con las demandas y necesidades de su comunidad y de sus semejantes, particularmente de quienes son más vulnerables o menos favorecidos. Constituirse en un ámbito de creación y difusión de cultura es para nuestra Facultad una exigencia. Ello implica impulsar el desarrollo académico al más alto nivel a través de la investigación sobre los temas relevantes que generen conocimientos adecuados a las cambiantes necesidades, así como el esfuerzo por mantener un estrecho vínculo con el medio en el que se inserta la Facultad, mediante una relación fluida con los actores sociales e institucionales generando un mutuo enriquecimiento.

La Facultad de Arquitectura está abierta a la sociedad y al servicio de ella, compartiendo los conocimientos generados con el medio que hace posible la actividad universitaria a través del financiamiento que proviene del presupuesto universitario.

## **9.2– Síntesis del proceso histórico de transformación y ajustes curriculares**

La Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, fue creada por Ley el 27 de noviembre de 1915 con la finalidad de dar la enseñanza técnica, científica y artística necesaria al Arquitecto.

El primer plan de estudios (1916) se desarrollaba en 5 años. A fines de 1917 se modificó este primer plan y se habilitó un segundo que se desarrollaba en 10 cursos semestrales (a partir de 1918). El Decano Acosta y Lara propuso los cambios necesarios procurando equilibrar en la enseñanza los aspectos técnicos y los artísticos.

En 1923 se incorporó el Curso de Urbanismo, a cargo del profesor Mauricio Cravotto y en 1936 se creó el Instituto de Urbanismo.

En 1938 se creó el Instituto de Arqueología Americana que, en la reorganización que se produjo a fines de la década de los 40 adoptó la denominación de Instituto de Historia de la Arquitectura.

En 1948 se produjo una reorganización de los Institutos y Servicios que conformaban la estructura de investigación de la Facultad. El Instituto de Arqueología Americana adoptó su denominación actual: Instituto de Historia de la Arquitectura. A partir de 1952, a instancias del nuevo Plan de Estudios, el I.H.A. orientó su labor a la investigación de la realidad nacional y tomó a su cargo la coordinación de los cursos de Historia de la Arquitectura; la Cátedra de Historia de la Arquitectura Nacional se creó en 1955. El Instituto de Urbanismo se creó en 1937 e inició en América Latina los estudios especializados en esa disciplina.- Desde 1952 adoptó su denominación actual de Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo - I.T.U. El Instituto de la Construcción de Edificios (I.C.E.) se había creado en 1946 como apoyo a la enseñanza.- Desde 1952 integró las diferentes cátedras del área tecnológica y desde 1956 desarrolló investigaciones. El Instituto de Diseño (I.D.) fue también creado en 1946. El Servicio de Climatología Aplicada a la Arquitectura se creó en 1965 como culminación de un proceso que se había iniciado en 1952 con la introducción en el Ciclo Analítico (2do y 3er año) de las disciplinas del Acondicionamiento Físico de los Edificios y en particular del Acondicionamiento Físico Natural. En 1952, la Facultad de Arquitectura finalmente empezó a aplicar su nuevo Plan de Estudios cuya exposición de motivos sintetiza los lineamientos de las dinámicas transformaciones propuestas. "Su propósito básico - se decía - es dar al nuevo Plan un contenido de índole social trascendente, que lleve a la formación de profesionales compenetrados con la necesidad de poner sus conocimientos o técnicas, al servicio de una progresista evolución del medio en que actúan. No se trata solamente de reformar procedimientos,



sino de crear nuevos conceptos esenciales”. Sin perjuicio de los importantes esfuerzos anteriores hay que destacar que el Plan de Estudios 1952 es el primer articulado que abarca en forma integral todos los ámbitos de la Facultad de Arquitectura: es el primer plan verdaderamente sistemático en la historia de la arquitectura en el Uruguay.

En 1989 se produjo un ajuste del Plan 52 como preámbulo a transformaciones más profundas que se manejaban a nivel de los órganos de cogobierno (Asamblea del Claustro, Consejo) y los Decanos que se sucedieron. Los cambios fueron los siguientes:

- Se dividió la asignatura Introducción a la Arquitectura en Introducción a la Teoría e Introducción a la Historia.
- Se compartió el curso anual anterior de Expresión Gráfica con Introducción a la Composición.
- Se agregó en 1er. año la materia Introducción a la Tecnología.
- Ciencias Sociales I se divide en Economía y Sociología (ambos cursos anuales).
- Los Acondicionamientos pasan de semestrales a anuales.
- El curso de Ciencias Sociales II por resolución del Consejo pasa a ser aprobada conjuntamente con Anteproyecto V.
- La carpeta no aparece con carga horaria establecida y aún así el total de horas de la currícula asciende a su récord histórico: 5280 horas.
- La cantidad de exámenes o instancias de aprobación pasan de 30 a 32.

Entre 1995 y 1997 la Facultad alcanza un ingreso promedial de estudiantes de 716, cifra que venía aumentando ininterrumpidamente desde 1985. Otorga un solo título de grado de Arquitecto, la duración teórica de la carrera es de seis años, la duración real medida en los egresos de 1997 fue de 14.82 años, y en el año 2000 el promedio se ubica en 11.7 años.

Para 1997 se había llegado a un diagnóstico de consenso: “la Facultad de Arquitectura y la Universidad en general, se hallan en un punto de inflexión histórica” con “... numerosos indicadores de niveles importantes de obsolescencia ... : un Plan de Estudios pensado para otro desarrollo disciplinar (sic) y en circunstancias históricas claramente diferentes a las actuales, una Estructura Docente basada en general en bajas dedicaciones horarias donde la tarea docente enfrenta...serias dificultades para compatibilizar investigación y enseñanza, una condición de interinatos masivos ... que lleva ya más de diez años...”, etc. Por Resolución N° 15 del Consejo de la Facultad de Arquitectura del 13/03/96 se establece la semestralización por la cual los estudios para obtener el título de Arquitecto se organizan en 12 semestres. Aumenta el número de instancias de aprobación pero desciende el volumen total de horas de la currícula.

El año 2003 se inició con la aplicación de un nuevo Plan de Estudios para la carrera de Arquitecto que fuera aprobado por el Consejo de la Facultad el 19 de diciembre de 2001 y por el Consejo Directivo Central de la Universidad el 23 de Abril de 2002.

Los contenidos del nuevo Plan se estructuran en base a tres áreas del conocimiento, el Área Proyectual, el Área Teórica y el Área Tecnológica, dos asignaturas comunes a las tres áreas, el Seminario Inicial y los Seminarios Ínter áreas, y dos asignaturas independientes de esas áreas, Medios y Técnicas de Expresión y Matemáticas, y cursos opcionales.

### **9.3 – Organización de la institución (se adjunta Plan de desarrollo de la Facultad de Arquitectura<sup>5</sup>)**

La Facultad de Arquitectura integra el Área de Ciencias y Tecnologías.

---

<sup>5</sup> [http://www.farq.edu.uy/documentos/plan\\_estrategico\\_2006-10.pdf](http://www.farq.edu.uy/documentos/plan_estrategico_2006-10.pdf)

Los órganos de dirección, según establece la Ley Orgánica son:

El Consejo de la Facultad  
El Decano  
La Asamblea del Claustro de la Facultad

**El Consejo de la Facultad:** está integrado por el Decano, quien lo preside, cinco miembros electos por orden docente, tres miembros electos por el orden de egresados y tres miembros electos por los estudiantes.

Sus atribuciones son:

- Dictar los reglamentos necesarios a la Facultad.
- Proyectar los planes de estudios, asesorando por la Asamblea del Claustro, para ser aprobados por el Consejo Directivo Central (CDC).
- Designar al personal docente.
- Proponer al CDC la destitución de cualquier integrante del personal de Facultad por razón de ineptitud, omisión o delito.
- Proponer la remoción del Decano o de cualquiera de sus miembros.
- Proyectar los presupuestos de la Facultad, elevándolos a consideración del CDC.
- Autorizar los gastos que se propongan dentro de los límites que fijen las ordenanzas.
- Resolver los recursos administrativos que procedan contra las decisiones de los Decanos.
- Sancionar al personal de la facultad, de conformidad con las ordenanzas respectivas.
- Adoptar todas las resoluciones atinentes a la Facultad, salvo aquellas que por la Constitución, las Leyes o las ordenanzas respectivas, competan a los demás órganos.

**El Decano:** es designado por la Asamblea del Claustro y debe ser Profesor Titular en actividad de esta Facultad.

Sus atribuciones son:

- Presidir el Consejo, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir sus reglamentos y resoluciones, así como las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales.
- Representar al Consejo cuando corresponda
- Autorizar los gastos que correspondan, dentro de los límites fijados por las ordenanzas.
- Sancionar la personal de Facultad de conformidad con las ordenanzas respectivas.
- Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias
- Dictar todas las resoluciones que correspondan de conformidad con las ordenanzas que dicte el CDC y los reglamentos del Consejo.
- Expedir, con la firma del Rector, los títulos y certificados correspondientes a los estudios que se cursan en Facultad.

**La Asamblea del Claustro:** está integrada por quince miembros electos por el orden docente, diez miembros electos por el orden de egresados y diez miembros electos por el orden estudiantil. Es un órgano elector en los casos que fija la Ley Orgánica y de asesoramiento de los demás órganos de Facultad.

El Consejo, el Decano y el Claustro cuentan con Asistentes Académicos y Comisiones Asesoras que los asesoran en las diferentes actividades que se desarrollan en la institución.

**Los Asistentes Académicos del Decano:** son designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano. Dependen del Decano y cumplen funciones de apoyo, coordinación y asesoramiento.

**Comisiones permanentes asesoras del Consejo:** son designadas por el Consejo de Facultad y están integradas por miembros de los tres órdenes (docentes, egresados y estudiantes) y un asistente académico, con excepción de las comisiones de Peritajes, Comité de Referato y Comité Académico de la Maestría en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las cuales están integradas por docentes. Las comisiones de Presupuesto, Adjudicaciones y Adquisiciones, Edificio, Asuntos Administrativos y Bedelía, están integradas también por funcionarios no docentes.

Las Comisiones permanentes asesoras del Consejo de la Facultad de Arquitectura son:

- Comisión de Presupuesto
- Comisión de Adjudicaciones y Adquisiciones
- Comisión de Edificio
- Comisión de Asuntos Administrativos
- Comisión de Bases
- Comisión de Bedelía
- Comisión de Reválida de Título
- Comisión de Reválida de Estudios
- Comisión de Dedicación Total
- Comisión Coordinadora de Regional Norte
- Comisión de Biblioteca
- Comisión de Apoyo al Servicio de Medios Audiovisuales (SMA)
- Comisión de Reglamentos
- Comisión Asesora de Enseñanza
- Comisión Asesora de Investigación
- Comisión Asesora de Extensión y Cooperación con el medio
- Comisión de Pasantías
- Comisión de Peritajes
- Comisión Posgrado
- Comité de Referato

**Comisiones Permanentes de Planes de Estudio asesoras del Consejo:**

Comisión Académica de Seguimiento y Coordinación del Plan de Estudios (CASYC)

Esta comisión está integrada por delegados de los tres órdenes (estudiantes, docentes y egresados). Tienen a su cargo todos los temas relacionados con la carrera de grado.

**Unidades Académicas**

Las unidades docentes son de dos tipos: aquellos que desarrollan las funciones de investigación, enseñanza y extensión y aquellos que realizan funciones de apoyo a los anteriores.

El Instituto es el principal responsable de un área del conocimiento, asumiendo integralmente funciones de investigación, enseñanza y extensión. Estos son: Instituto de la Construcción, Instituto de Diseño, Instituto de Historia de la Arquitectura, Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

Otras entidades que abarcan funciones docentes básicas y que se diferencian de los institutos fundamentalmente por abordar temáticas específicas o integradoras son: la Unidad de Promoción Ambiental y la Unidad Permanente de Vivienda.

Los Departamentos coordinan las distintas actividades y asignaturas que pertenecen a su área. Dentro de estos se encuentran: el Departamento de Anteproyectos y Proyecto de Arquitectura, el Departamento de Regional Norte, el Departamento de Informática, y el Servicio de Medios Audiovisuales.

La Unidad de gestión es una entidad central de apoyo a las funciones docentes en aspectos de gestión, metodológicos, instrumentales u otros de mejora de las mismas. Apoyan la gestión de las políticas determinadas dentro del Plan Marco del área de competencia, resolviendo aspectos docentes y temas de administración inherentes a sus tareas. Se vinculan en su actuación a las Comisiones Asesoras del Consejo (Comisión de Enseñanza, de Investigación, de Extensión y Cooperación con el medio), a las que deben mantener informadas del desarrollo de sus actividades.

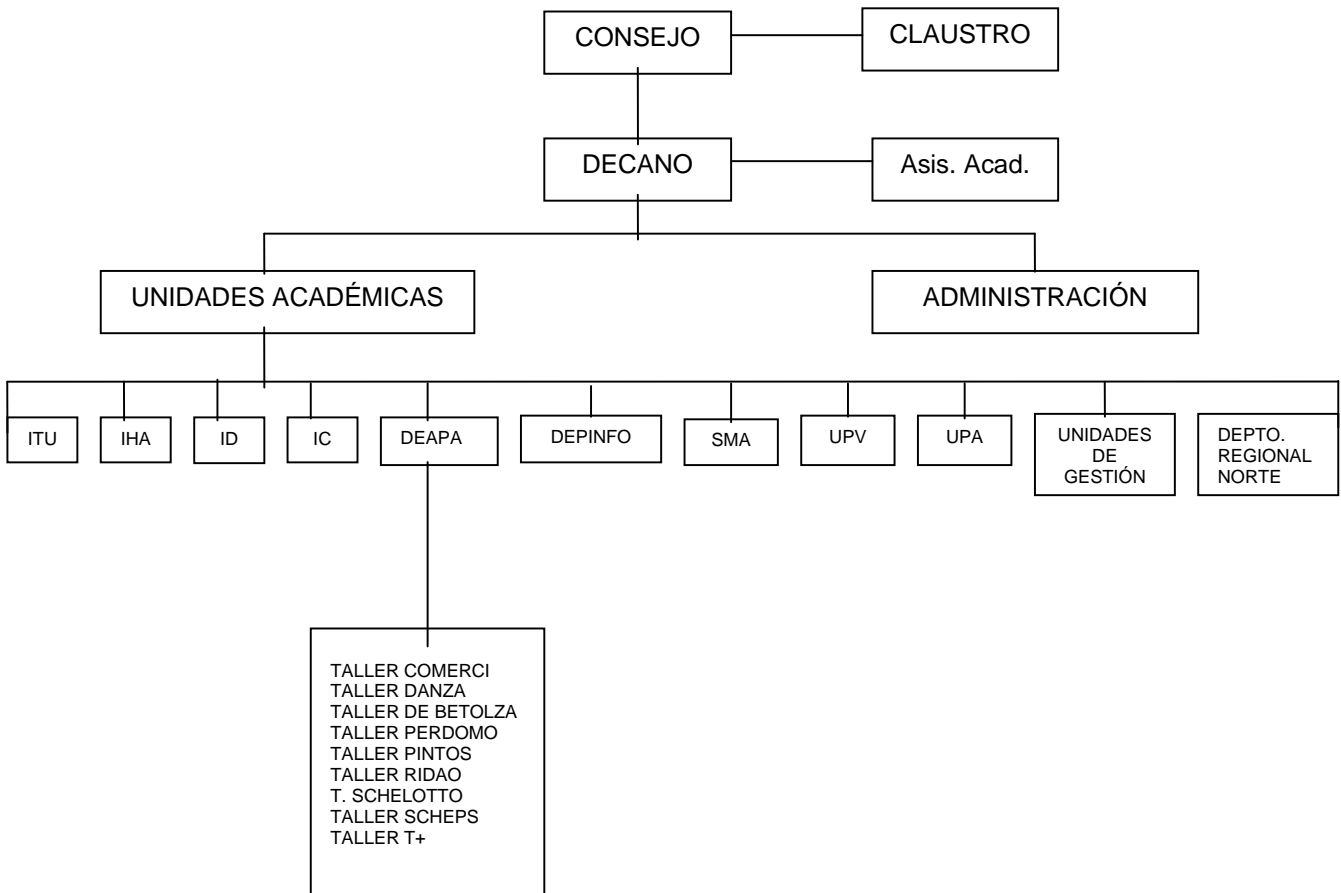
Las mismas son: Unidad de Apoyo Pedagógico, Unidad de Apoyo al Relacionamiento, Unidad de Educación Permanente, Unidad de Producción Gráfica.

### 10 – Unidades Académicas de la carrera de Arquitectura en el ámbito docente

<b>UNIDADES ACADÉMICAS</b>		
<b>Unidad</b>	<b>Nombre del Director</b>	<b>Título Profesional/Grado Académico</b>
Instituto de la Construcción (IC)	Duillo Amándola	Arquitecto/Profesor Titular del IC
Instituto de Diseño (IdD)	Fernando de Sierra	Arquitecto/Profesor Titular del IdD
Instituto de Historia de la Arquitectura (IHA)	Jorge Nudelman	Arquitecto/ Profesor Titular de Arquitectura y Teoría
Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo (ITU)	Álvaro Portillo	Dr. en Sociología/Profesor Titular de Sociología
Departamento de Enseñanza de Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura (DEAPA)	Pablo Kelbauskas*	Profesor Adjunto Taller Pintos
Departamento de Informática (DEPINFO)	Marcelo Payssé	Arquitecto/Profesor Titular del DEPINFO
Servicio de Medios Audiovisuales (SMA)	Silvia Montero	Arquitecta/Profesora Agregada del SMA
Unidad Permanente de Vivienda (UPV)	Raúl Vallés	Arquitecto/Profesor Agregado de la UPV
Unidad de Promoción Ambiental (UPA)	Manuel Chabalgoity	Ing. Agr./Profesor Agregado de la UPA

\*Coordinador

### 10.1 - Organigrama Académico de la Facultad de Arquitectura



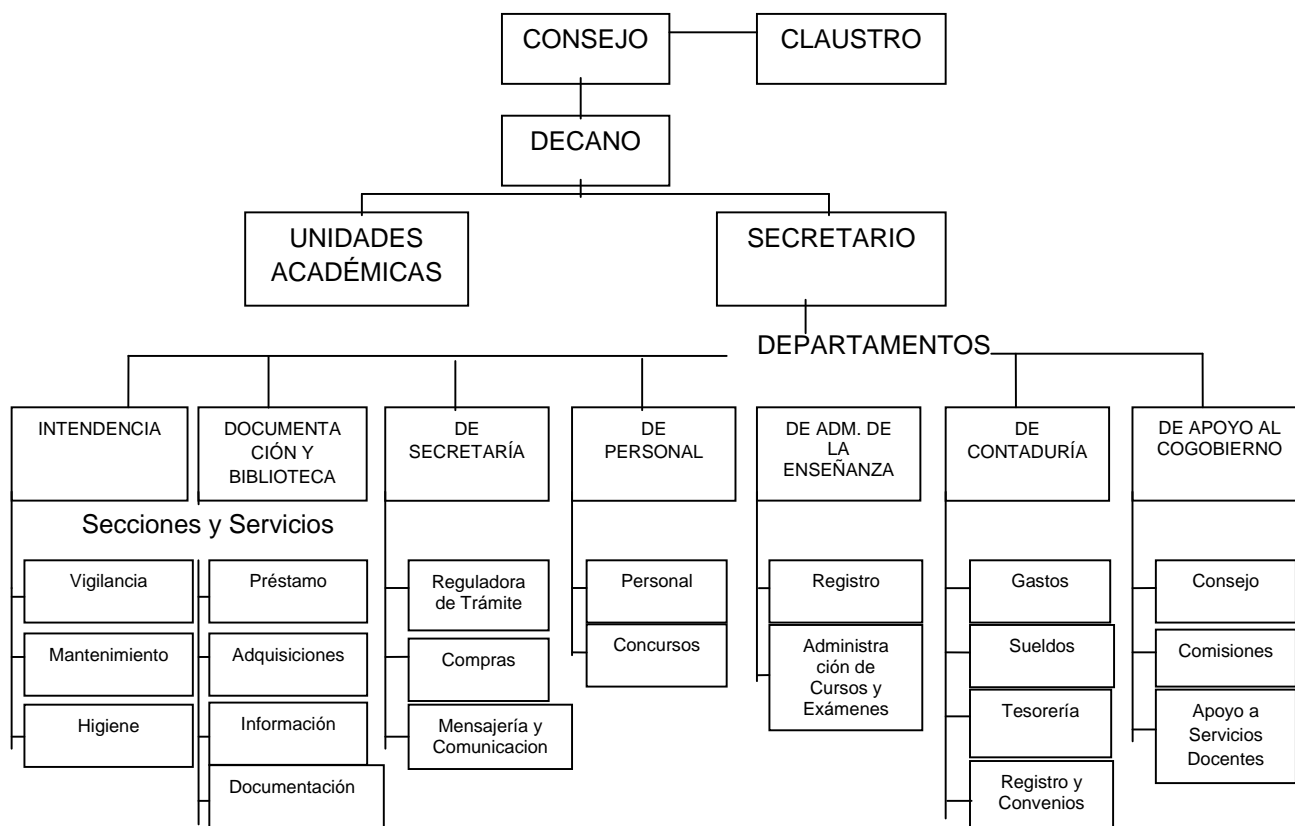
**REFERENCIAS:**

ITU – Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo  
 IHA – Instituto de Historia de la Arquitectura  
 ID – Instituto de Diseño  
 IC – Instituto de la Construcción  
 DEAPA – Departamento de Enseñanza de Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura  
 DEPINFO – Departamento de Informática  
 SMA – Servicio de Medios Audiovisuales  
 UPV – Unidad Permanente de Vivienda  
 UPA – Unidad de Promoción Ambiental

**UNIDADES DE GESTIÓN:**

UAP – Unidad de Apoyo Pedagógico  
 UAR – Unidad de apoyo al Relacionamiento  
 UEP – Unidad de Educación Permanente  
 UPG – Unidad de Producción Gráfica

## 10.2 - Organigrama Administrativo de la Facultad de Arquitectura



## 10.3 – Nómina de las carreras de grado ofrecidas por la Facultad de Arquitectura

En la Facultad de Arquitectura se imparten tres carreras, dos de las cuales son compartidas con otras Facultades.

Carreras:

- Arquitectura
- Licenciatura en Diseño del Paisaje (en conjunto con la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República)
- Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual (en conjunto con el Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes de la Universidad de la República)

Se otorgan los títulos de Arquitecto, Licenciado en Diseño del Paisaje y Licenciado en Diseño de Comunicación Visual respectivamente.

## 11 – Breve descripción y resultados de otros procesos de acreditación en que haya participado la carrera

La Facultad ha pasado por dos experiencias de Evaluación Institucional, organizadas desde la propia Universidad como una política de mejora continua.

1) En el año 1996 la entonces Área Tecnológica de la Universidad de la República, conformada por las Facultades de Arquitectura, Ingeniería y Química, realizaron una actuación conjunta en el tema de la evaluación institucional, pasando por las etapas de la autoevaluación y de la evaluación externa. Luego de una década de recuperado el gobierno democrático en la Universidad, y de haberse procesado numerosos cambios, se entendió un momento propicio para efectuar una evaluación de lo realizado, que permitiera proyectarse de una manera sistemática para mejorar la calidad educativa de cada servicio. Este antecedente se transformó en trascendente en el proceso que desemboca en la generación del Programa de Evaluación Institucional de la Universidad de la República.

El 11 de agosto de 1998 el Consejo Directivo Central de la Universidad (CDC) integró un Grupo de Trabajo “con el cometido de elaborar un documento en el que se definieran: los objetivos, características, ámbitos, etapas y administración del proceso de Evaluación Institucional dentro de la Universidad”<sup>6</sup>

El documento encomendado fue elevado a consideración del CDC con el nombre de *Lineamientos para un Programa de Evaluación institucional de la Universidad de la República* y aprobado el 15 de diciembre de 1998. Se conforma la Comisión Central de Evaluación Institucional (CCEI) integrada con un delegado por orden y un presidente que es representante del Rector.

A fines de 1998 la Comisión organizó actividades de difusión y formación en la temática. Para ello se recurrió al Núcleo Temático de Evaluación, Planificación Estratégica y Gestión de la Asociación de Universidades del grupo Montevideo (AUGM), a la Cátedra UNESCO-AUGM Nuevas Técnicas de Enseñanza e Innovación Pedagógica en la Educación Superior y a la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL) con quién se desarrollo un taller de Coordinadores de Autoevaluación.

Con base en estas actividades, debates, talleres y diversas instancias participativas la CCEI elaboró un segundo documento: *Pautas para la presentación del Informe de Autoevaluación*<sup>7</sup>. Con el mismo se buscó destacar “la importancia capital del Informe de autoevaluación (IA), producto fundamental de esta primer etapa del proceso evaluatorio, y en el cual confluyen los dos elementos mencionados anteriormente, los cuales son la base objetiva de una política de mejora de la calidad.

En ese sentido el informe debe ser asumido como un documento dirigido a satisfacer las finalidades primordiales de la evaluación institucional:

---

6 Lineamientos para un Programa de evaluación Institucional de la Universidad de la República

Landinelli,J; Eulacio,N; Cavada,L; Carranza A; Davyt,A .

Documentos de Evaluación Institucional No.1 Octubre de 1999

7 Landinelli,J; Eulacio,N; Cavada, L; Carnaza, A

Documentos de Evaluación Institucional No.2 Setiembre de 2000

- promover una actitud positiva hacia los cambios entre los actores universitarios, respaldada en el análisis valorativo de sus actividades
- propiciar la generación de información útil para los procesos transformadores de toma de decisiones en los organismos de cogobierno universitario
- contribuir a enriquecer la responsabilidad pública de la institución fomentando el conocimiento acerca de la calidad del servicio y el desenvolvimiento de sus cometidos”

Basada en la experiencia llevada adelante en los servicios que llegaron a esa etapa y con base en la bibliografía disponible y diferentes instancias de capacitación la CCEI elaboró un tercer documento : *Pautas para la elaboración de la Evaluación Externa* .

Con estos documentos como respaldo institucional y contando con el trabajo de un Coordinador de la Evaluación para cada una de las cinco Áreas la CCEI ha gestionado el Programa de Evaluación Institucional de la UDELAR.

#### Etapas del Programa

- Autoevaluación, con un informe aprobado por el Consejo
- Evaluación Externa, con un informe presentado por el Comité de Pares; integrado por tres pares designados por la CCEI a propuesta de por lo menos cinco candidatos propuestos por el servicio.
- Plan de Mejora, aprobado por el Consejo
- Plan de mejora, en ejecución

2) Apoyados en este antecedente las Facultades integrantes del Área de las Ciencias y Tecnologías, se suman al proceso de autoevaluación institucional. A nivel general el proceso es apoyado por los decanos y los consejos de las facultades, se nombra el coordinador del área, y cada servicio estructura sendas comisiones e interlocutores de referencia para el proceso.

El 2 de agosto del año 2000 el Consejo de la Facultad de Arquitectura vota la creación del “Programa de Evaluación y Gestión Académica”, en el que se crea un grupo con integración de los órdenes y un coordinador, con el apoyo de la Unidad de Apoyo Pedagógico. La integración efectiva es un consejero egresado, un consejero estudiantil, un delegado docente G4, el coordinador y la directora de la Unidad de Apoyo Pedagógico. Esta comisión se reúne semanalmente y cuenta con el apoyo de una funcionaria administrativa a tal fin.

Posteriormente el Consejo aprueba los documentos de cronograma del proceso y de las variables e indicadores a utilizar. Se establecieron formularios de consulta a diversos niveles para la construcción de opinión, y por otra parte se establece la búsqueda de los elementos cuantitativos

Dicho grupo de trabajo elabora el documento de “Índices y Cronograma del Proceso de Evaluación Institucional de la Facultad de Arquitectura”, aprobado por el Consejo.

Teniendo en cuenta objeciones realizadas a la anterior evaluación respecto a su marcado carácter cuantitativo, se estructuró el avance en dos frentes, uno cuantitativo, recolección de los datos necesarios a partir de los índices definidos previamente, y por otra parte un formulario básicamente cualitativo donde se busca recabar la opinión y visión del cuerpo docente respecto a las cuestiones presentadas en las pautas centrales, esto se realiza a nivel de todos los G5 y un muestreo del resto de los grados. Se cuenta asimismo con un censo y encuesta de opinión de docentes y estudiantes generado por la propia facultad, así como algunos estudios realizados por la Unidad de Apoyo Pedagógico. En egresados también existe una encuesta realizada y actualizada por la Sociedad de Arquitectos entre los profesionales.



Esta comisión elaboró “borradores” de los informes de cada dimensión de la autoevaluación, como insumo para la discusión interna en los distintos servicios a los efectos de confeccionar el documento de Autoevaluación final a ser considerado por el Consejo. Para la realización de dichos informes se derivó a comisiones y ámbitos específicos, o se produjeron directamente en la comisión. Posteriormente se enviaron secuencialmente al Consejo para su tratamiento.

Posteriormente se realizaron reuniones docentes por departamento para discutir sobre los informes a los efectos de sintetizar los aportes elaborados en torno al proceso de evaluación de la Facultad, y articular la redacción de un documento integral.

La Comisión de Evaluación Institucional de la Facultad remitió el documento de autoevaluación al Consejo en noviembre del 2004, a partir de lo que se le dio difusión, realizándose una instancia colectiva para recibir aportes al documento completo.

Dicho documento fue finalizado y aprobado por el Consejo el 15 de diciembre de 2004, encomendándosele al Decano ajustes de forma para posterior envío a la Comisión Central de Evaluación Institucional, a los efectos de iniciar la etapa de la evaluación externa. En Julio de 2005 se remitió el informe a dichos organismos centrales

Se realizó la visita de los pares externos en noviembre de 2006, finalizando este primer proceso al recibirse a principios del 2007 el informe de evaluación externa por parte de dicho comité de pares.

## **12 – Describir las políticas y programas de bienestar estudiantil y de la comunidad académica**

La enseñanza de grado en la Universidad de la República es gratuita. El Art. 66º de la Ley Orgánica de la Universidad de la República declara:

"Gratuidad de la enseñanza- La enseñanza universitaria oficial es gratuita. Los estudiantes que cursen sus estudios en las diversas dependencias de la Universidad de la República no pagarán derechos de matrículas, exámenes ni ningún otro derecho universitario. Los títulos y certificados de estudio que otorgue la Universidad de la República se expenderán gratuitamente libres del pago de todo derecho".

Además, existe un programa Universitario de Bienestar Estudiantil que otorga los siguientes beneficios:

-Becas de Ayuda Económica para estudiantes de bajos recursos económicos financiado por el Fondo de Solidaridad, creado por Ley Nº 16.524, modificada por Ley 17.451, e integrado mediante una contribución especial (artículo 13 del Código Tributario) efectuada por los egresados de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico-Profesional, cuyos ingresos mensuales sean superiores a 4 (cuatro) salarios mínimos nacionales. Dicha contribución especial deberá ser pagada a partir de cumplido el quinto año del egreso.

- Asistencia Alimentaria (Comedor Universitario Nro. 1 y Nro. 2), para estudiantes con Beca de Ayuda Económica y estudiantes de la Universidad de la República cuya escolaridad y situación socioeconómica lo requieran.

- Servicio de Alojamiento. Este servicio tiene por finalidad, facilitar la búsqueda de alojamiento a los estudiantes provenientes del interior del país, y lograr que se instalen en ambientes que reúnan condiciones adecuadas.

- Prevención y Asistencia en Salud: Carné de salud gratuito expedido por la División Universitaria de la Salud. Consultas médicas y odontológicas, apoyo psicológico y pedagógico a través de la División Universitaria de la Salud. Carné de asistencia médica gratuita del Ministerio de Salud Pública. Asistencia gratuita en las Unidades de Emergencia Móvil.

- Bonificación de pasajes Montevideo e Interior. Este servicio consiste en una bonificación que otorgan las empresas de transporte interdepartamental, según acuerdos con el Servicio.

Existe un sistema de otorgamiento de becas para estudiantes de bajos recursos económicos financiado por el Fondo de Solidaridad, creado por Ley N°16.524, modificada por Ley N° 17.45, e integrado mediante una contribución especial (Artículo 13 del Código Tributario) efectuada por los egresados de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico – Profesional, cuyos ingresos mensuales sean superiores a cuatro salarios mínimos nacionales. Dicha contribución especial deberá ser pagada a partir de cumplido el quinto año de egreso.

Existen becas de apoyo y de trabajo otorgadas por el Centro de Estudiantes de Arquitectura (CEDA) para estudiantes de la Facultad de Arquitectura cuya escolaridad y situación socioeconómica lo justifiquen. Dichas becas se cumplen en los servicios que el CEDA presta en la Facultad.

FUENTES:

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)

Ley N°16.524 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD

Ley N°17.451 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD Y ADICIONAL

Servicio Central de Bienestar Universitario (<http://www.bienestar.edu.uy>)

## **II – DIMENSION PROYECTO ACADÉMICO**

### **13 – Perfil del Egresado – Plan de Estudios 2002<sup>8</sup>**

El Título que expide la Facultad de Arquitectura para la carrera de arquitecto es único, no estableciéndose para el mismo, niveles de especialización o diferenciación.

Los egresados de este Plan de Estudios, que contarán con una formación generalista y equilibrada de la disciplina, podrán ejercer la profesión de Arquitecto, estando habilitados para ello, desarrollando en consecuencia en forma autónoma tareas de programación, planificación, proyecto, dirección, producción, gestión, asesoramiento, mantenimiento y equipamiento referidas a la arquitectura, entendida ésta en su más amplia acepción, en todas sus dimensiones y escalas de actuación, incluida la territorial, así como integrándose en equipos para abordar las mismas actividades u otras de mayor complejidad o que requieran niveles de interdisciplinariedad.

El Plan en su conjunto apuesta a la formación universitaria integral del estudiante, en tanto individuo y en tanto ciudadano, resaltando los aspectos éticos de una conducta universitaria tendiente a generar y desarrollar un compromiso con el medio y con la sociedad que promueva su superación.

### **14 – Breve descripción del sistema de créditos**

En el Plan de Estudios se define el crédito como: unidad de medida del peso relativo de cada asignatura y curso dentro del Plan que equivale a 15 horas de dedicación del estudiante.

A cada asignatura y curso se le asignará un número de créditos. Esta asignación de créditos se hará sobre la base de las horas de trabajo efectivo necesarias para la adecuada asimilación de los conocimientos que se pretende sean adquiridos, comprende el trabajo presencial en aula y el de estudio fuera de la misma

Para calcular las horas de trabajo efectivo en un curso, a los efectos de calcular los créditos correspondientes, se multiplicará por 2 las horas semanales de ese curso dedicadas a clases, por 1,5 las horas de los cursos bajo la forma de seminarios y por 6 en el caso del curso de Proyecto.

En el caso de cursos dictados fuera de la Facultad de Arquitectura, la Comisión de Seguimiento y Coordinación del Plan determinará oportunamente el número de créditos según su formato, contenido y carga horaria.

---

<sup>8</sup> [http://www.farq.edu.uy/documentos/plan\\_de\\_estudios\\_2002.pdf](http://www.farq.edu.uy/documentos/plan_de_estudios_2002.pdf)

## 15 - Distribución de créditos por asignatura y por ciclo

### PRIMER CICLO

Área	Asignaturas	Créditos
Proyectual	Anteproyecto	156
Tecnológica	Arquitectura y Tecnología	13
	Estabilidad de las Construcciones	20
	Construcción	25
	Acondicionamiento	28
Teórica	Arquitectura y Teoría	13
	Historia de la Arquitectura	20
	Teoría de la Arquitectura	16
	Ciencias Sociales	21
Generales	Seminario Inicial	6
	Matemáticas	11
	Medios y Técnicas de Expresión	34
TOTAL		363

### SEGUNDO CICLO

Área	Asignaturas	Créditos
Proyectual	Anteproyecto	85
	Proyecto	51
Tecnológica	Estabilidad de las Construcciones	11
	Construcción	7
	Práctica Profesional de Obra	14
Teórica	Historia de la Arquitectura	6
Generales	Cursos Opcionales	36
	Seminario Interáreas	10
TOTAL		220

<b>TOTAL</b>		<b>583</b>
--------------	--	------------

### 15.1 – Asignaturas por Semestre, con número de horas y créditos

Año	Asignatura	Créditos	Horas	
			Nº	%sobre total
<b>Primero</b>	Seminario Inicial	6	60	1,4
	Anteproyecto de Arquitectura Introductorio	24	180	4,3
	Arquitectura y Teoría	13	97,5	2,3
	Arquitectura y Tecnología	13	97,5	2,3
	Construcción I	7	52,5	1,3
	Medios y Técnicas de Expresión I	13	97,5	2,3
	Medios y Técnicas de Expresión II	8	60	1,4
	Matemática	11	82,5	2
<b>Segundo</b>	Anteproyecto I	44	330	8
	Historia de la Arquitectura I - Universal	6	45	1,1
	Teoría de la Arquitectura I	8	60	1,4
	Acondicionamiento Térmico	6	45	1,1
	Acondicionamiento Lumínico	5	37,5	0,9
	Acondicionamiento Acústico	6	45	1,1
	Estabilidad de las Construcciones I	10	75	1,8
	Medios y Técnicas de Expresión III	6	45	1,1
<b>Tercero</b>	Anteproyecto II	44	330	8
	Historia de la Arquitectura II – Latinoamericana	6	45	1,1
	Historia de la Arquitectura III – Nacional	8	60	1,4
	Ciencias Sociales – Sociología	7	52,5	1,3
	Acondicionamiento e Instalaciones Sanitarias	5	37,5	0,9
	Construcción II	9	67,5	1,6
	Estabilidad de las Construcciones II	10	75	1,8
	Medios y Técnicas de Expresión IV	7	52,5	1,3
<b>Cuarto</b>	Anteproyecto III	44	330	8
	Ciencias Sociales – Economía	7	52,5	1,3
	Ciencias Sociales – Legal	7	52,5	1,3
	Teoría de la Arquitectura II	8	60	1,4
	Acondicionamiento e Instalaciones Electromecánicas	6	45	1,1
	Construcción III	9	67,5	1,6
	Estabilidad de las Construcciones III	11	82,5	2
<b>Quinto</b>	Anteproyecto IV	42	315	7,5
	Seminario Interáreas	10	100	2,4
	Construcción IV	7	52,5	1,3
	Práctica Profesional de Obra	14	105	2,5
	Opcionales Curso	30	225	5,4
	Opcional Tesina	6	45	1,1
<b>Sexto</b>	Anteproyecto V	43	322,5	7,7
	Proyecto	51	127,5	3,1
	Historia de la Arquitectura IV – Contemporánea	6	45	1,1
<b>Total</b>		<b>583</b>	<b>4157,5</b>	<b>100</b>

## **16 – Unidad Responsable de la Coordinación del Programa de Estudios: funciones, frecuencia de reuniones, frecuencia de evaluación de asignaturas**

El Plan de Estudios 2002, establece que para velar por la calidad y pertinencia de la enseñanza impartida, así como la coordinación entre las unidades docentes involucradas, se crea la Comisión Académica de Seguimiento y Coordinación del Plan (CASyC), integrada por cinco personas con trayectoria docente del máximo nivel académico, un estudiante y un egresado. La misma tendrá a su cargo el asesoramiento en todo lo referido a la aplicación del Plan, es especial:

- Supervisar las evaluaciones del avance en la obtención de los objetivos propuestos con la aplicación del presente Plan.
- Estudiar las modificaciones de cursos dentro de las asignaturas aconsejando sobre la procedencia de las mismas.
- Estudiar los cursos que puedan aceptarse como electivos y como opcionales para la asignación de los créditos correspondientes.
- Proponer áreas o temas de interés para que puedan desarrollarse como cursos opcionales.
- Coordinar un servicio especial de apoyo que permita al estudiante consultar en las distintas instancias del desarrollo curricular.

En cuanto a la evaluación de los cursos y el desempeño docente, la Facultad de Arquitectura cuenta con una unidad especialmente destinada a dicho fin, la Unidad de Apoyo Pedagógico (UAP), que desarrolla el Programa de Evaluación y Formación Docente. En lo que tiene que ver con la evaluación, cada año se evalúan, por medio de una Encuesta de Opinión Estudiantil, un informe del docente responsable y un informe del propio docente que realiza su autoevaluación, todos los cursos de todas las asignaturas dictadas en el año.

## **17 – Breve descripción de las metodologías de enseñanza**

La preocupación por las metodologías y las estrategias pedagógicas a aplicar constituye una de los caracteres constitutivos de la identidad de nuestra Facultad. El origen de nuestra Facultad se remonta a los Cursos de Arquitectura dictados en la Facultad de Matemática, esta Facultad se divide en 1915 en dos Facultades la de Ingeniería y la de Arquitectura.

Este origen seguramente ha perfilado algunos aspectos del enfoque de la enseñanza dando un fuerte respaldo a la componente tecnológica y por lo tanto a la materialidad del hecho arquitectónico.

También en forma muy temprana de su desarrollo se tuvo la influencia de una formación dentro de los preceptos de las Écoles de Baux Arts francesas. Sin duda de esta última forma de entenderse la enseñanza deriva la fuerte influencia del taller de arquitectura en la formación del egresado y que ha perdurado por casi un siglo.

También se pueden considerar claramente predominantes estrategias pedagógicas que se vinculan directamente a postulados que incluidos en la exposición de motivos o introducción del Plan 1952 se reiteran en la introducción del Plan 2002:

### **Metodologías y estrategias: los cursos libres y la enseñanza activa.**

El aumento del número de estudiantes que se empieza a producir en la década de los años 60 del siglo pasado genera la preocupación de como mantener la calidad de la enseñanza al enfrentarse a un alto número de estudiantes, especialmente en cuanto a la pérdida de la relación directa del docente con el estudiante y por lo tanto la posibilidad de generar instancias de enseñanza activa.

El taller logra mantener las características de su enseñanza pero en el resto de los cursos se genera la ausencia estudiantil derivada de su despersonalización. Como metodología central de la carrera, desde sus inicios hasta la actualidad se sostiene el Taller de Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura. Los mismos son estructuras integrales, que tienen los cursos de 1º a 5º, incluyendo la Carpeta. Las metodologías didácticas al interior de los talleres han evolucionado con el tiempo y se utilizan variadas (correcciones individuales, en panel, ejercicios indirectos, trabajo individual, en equipo, corrección en cascada, ejercicios transdisciplinarios, etc.)

Es así que en el año 1967 se realizaron las primeras experiencias de cursos con organizaciones alternativas a las del conjunto y que buscaban superar las falencias señaladas. Estas nuevas formas de organización, se han ido extendiendo a todos los cursos, exigen una actividad continua reglamentada para el estudiante y dan la posibilidad de aprobar por promoción con control continuo del aprovechamiento. A esta modalidad de enseñanza activa se la conoce como Curso Controlado.

El Reglamento de Cursos Controlados establece ese control continuo del aprovechamiento del estudiante y se establece la necesidad de una alta relación docente-estudiante para posibilitar instancias de enseñanza activa.

La decisión sobre que un curso se transforme en controlado debe estar respaldada por una propuesta pedagógica que año a año deberá ser aprobada por el Consejo.

Por otra parte se mantiene la posibilidad del cursado y rendido libre (examen) de la mayoría de las materias.

El nuevo Plan de Estudios incorpora experiencias transversales que se las denomina: Seminario Inicial y Seminario Interáreas, ubicados al inicio y a la mitad de la carrera respectivamente. Son de cursado obligatorio e integran, en distintos momentos de la formación, las áreas de conocimiento de la carrera.

## 18 – Modalidad de trabajo docente en las asignaturas que componen el Plan de Estudios

1. Modalidad de trabajo docente en las asignaturas que componen el plan de estudios (horas semanales)					
Asignatura	Actividades de enseñanza				Año aprobación del programa
	Clases magistrales	Actividades prácticas**	Laboratorios	Otros	
Arquitectura y Teoría	4	2			2002 *
Teoría de la Arquitectura I	2	2			2009
Teoría de la Arquitectura II	2	2			2002 *
Historia de la Arquitectura I Universal	1.5	1.5			2002 *
Historia de la Arquitectura II Latinoamericana	3				2002 *
Historia de la Arquitectura III Nacional	4				2001
Historia de la Arquitectura IV Contemporánea	3				2005
Ciencias Sociales – Sociología	3				2002 *
Ciencias Sociales – Economía	3				2008
Ciencias Sociales – Arquitectura Legal	3				2002 *
Arquitectura y Tecnología	3	3			2003
Construcción I	3				2003
Construcción II	2	2.5			2002 *
Construcción III	2	2.5			2002 *
Construcción IV	3				2002 *
Práctica Profesional de Obra		3			2002 *
Acondicionamiento Térmico	3				2002 *
Acondicionamiento Lumínico	2				2002 *
Acondicionamiento Acústico	3				2002*
Acondicionamiento e instalación Sanitaria	2				2002 *



Acondicionamiento Instalaciones Electromecánicas	3				2002 *
Estabilidad de las Construcciones I – Tipos Estructurales	4	1			2007
Estabilidad de las Construcciones II – Entramados y Hormigón Armado	3.5	1.5			2007
Estabilidad de las Construcciones III – Tipos Habituales a nivel Proyecto	4	1			2007
Medios y Técnicas de Expresión I				6	2008
Medios y Técnicas de Expresión II				5	2008
Medios y Técnicas de Expresión III				4	2008
Medios y Técnicas de Expresión IV				4	2008
Matemática	2.5	2.5			2002 *
Anteproyecto Introductorio				12	2002 *
Anteproyecto I-a				11	2002 *
Anteproyecto I-b				11	2002 *
Anteproyecto II-a				11	2002 *
Anteproyecto II-b				11	2002 *
Anteproyecto III-a				11	2002 *
Anteproyecto III-b				11	2002 *
Anteproyecto IV				11	2002 *
Anteproyecto V				11	2002 *
Proyecto				8	2002 *

\* Año de Aprobación del Plan de Estudios

\*\* La mayoría de las materias establecen algún tipo de actividad práctica en el marco de sus actividades magistrales

## 19 – Sistema de selección y admisión de estudiantes

En la carrera de Arquitectura la admisión es libre, no existiendo selección al ingreso, ni sistema de admisión, salvo cumplir con los siguientes requisitos:

- Bachillerato Diversificado (orientación Científica, opción Arquitectura)
- Bachillerato Técnico de UTU (Área Construcción, Ayudante de Arquitecto e Ingeniería Civil, Constructor, Instalador Sanitario, Instalador Eléctrico con opción Arquitectura)
- Preparatorios de Arquitectura (plan 41)
- Área Ciencias Físico - Matemáticas (Plan Piloto 63)
- Plan de Transformación de la Educación Media y Superior, orientaciones: Científico-Matemática o Arte y Comunicación
- Plan REFORMULACION 2006 de ANEP, opción Matemática y Diseño

También podrán ingresar a la Facultad de Arquitectura las personas:

- Con una única materia pendiente en Secundaria o UTU, la que deberá ser aprobada antes del 30 de abril del año en que se realiza la inscripción, para obtener la inscripción definitiva y realizar cursos reglamentados en el 1er. Semestre. En caso contrario, el estudiante quedará habilitado para rendir exámenes a partir del período siguiente a la fecha de su ingreso en forma definitiva.
- Con reválida de Secundaria en trámite.
- Que hayan aprobado una materia como mínimo en otra Facultad o Instituto de la Universidad de la República, previo examen de conocimientos a realizarse en la Facultad de Arquitectura.
- Provenientes de la Escuela Militar (se le revalidarán las asignaturas que correspondan).

### Resolución del Consejo de Facultad de Arquitectura del 17 de diciembre de 1993

VISTO:

a) que la Facultad es competente para dictar los actos subjetivos de ejecución por medio de los cuales se accede o deniega el ingreso de estudiantes, previo cumplimiento de las normas generales vigentes: b) que la Facultad adoptó, el 09.03.88, una resolución que permite el ingreso a estudiantes de la Facultad de Ingeniería, mediante el cumplimiento de ciertos requisitos destinados a suplir las carencias de conocimientos previos y a la evaluación de los aspirantes;

c) que en dos oportunidades (el 28.03.90 y el 05.07.93) el Consejo resolvió extender los beneficios de este régimen a estudiantes de la Facultad de Medicina, y en la última dispuso comunicar a esa Casa que dichos procedimientos podían ser recorridos por otros estudiantes que aspirasen a ingresar a la Facultad de Arquitectura, y

CONSIDERANDO:

a) que es conveniente facilitar los desplazamientos horizontales, entre Facultades, de los estudiantes universitarios para posibilitar el desarrollo de sus estudios y economizar esfuerzos y recursos, tanto de los aspirantes como de la institución, cuando se produce – como muchas veces sucede – una reorientación vocacional del estudiante;

b) que el régimen vigente para los estudiantes de las Facultades de Ingeniería y Medicina se ha aplicado sin inconveniente y con los beneficios que se pretendían cuando se adoptaron las resoluciones originales.

EL CONSEJO RESUELVE:

1º Disponer que los estudiantes de cualquier Facultad o Instituto con carácter de tal de la Universidad de la República que hayan aprobado por lo menos una asignatura del Plan de Estudios correspondiente, podrán ingresar como alumnos regulares de la Facultad de Arquitectura cuando cumplan con los requisitos que se establezca en relación con los conocimientos previos y la evaluación del caso.

2º Establecer que los aspirantes deberán presentar solicitud por escrito en la cual además de los recaudos usuales, se adjunte la documentación que acredite su condición de estudiante de la Facultad de origen y la escolaridad requerida.

3º Instituir una Comisión de Orientación Vocacional que tendrá los siguientes cometidos en asesoramiento al Consejo: a) Estudiar caso por caso las solicitudes presentadas y establecer los temarios, programas, bibliografías, necesarios para que los aspirantes demuestren los conocimientos requeridos para adelantar estudios en la Facultad. b) Proponer los procedimientos de evaluación a que habrán de someterse los aspirantes. c) Proponer al Consejo la o las Comisiones evaluadores para el o los casos que considere, así como los calendarios y, en general, todos los aspectos de procedimiento que se deberán cumplir. d) Elevar al Consejo un informe anual sobre la aplicación de este régimen y las propuestas para perfeccionarlo si corresponde.

4º Postergar la consideración de la integración de la Comisión de Orientación Vocacional para una próxima sesión.-

## **20 – ¿Existe un mecanismo para establecer previamente vacantes o cupos para cada año académico? Sí o No y si corresponde, explicación breve del mecanismo**

La inscripción e ingreso a la Universidad de la República, y en particular a la Facultad de Arquitectura es libre, solamente hay que cumplir los requisitos académicos de ingreso.

## **21 – Síntesis de normativa que regula el proceso de titulación**

Para la obtención del título es necesario haber obtenido todos los créditos del Plan de Estudios, a partir de la aprobación de todos los cursos. Una vez expedido el título el estudiante tiene 90 días para inscribirse en la Caja de Jubilaciones Profesionales

## **22 – Descripción de escala de evaluación y exigencias de promoción de los estudiantes**

El sistema de calificaciones oficial vigente en la Universidad de la República (aprobado el 21/8/57) establece:

Art.1º Todas las Facultades utilizarán para la calificación de los estudiantes que rinden en ella exámenes, el siguiente sistema:

Símbolo	Número
S.S.S.	12
S.S.MB	11
MB.MB.S.	10
MB.MB.MB.	09
MB.MB.B.	08
B.B.MB.	07
B.B.B.	06
B.B.R.	05
R.R.B.	04
R.R.R.	03
APLAZADO	00

Art.2º La nota mínima de aprobación será de R.R.R. (03), Regular por unanimidad.

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de la Facultad el 23/6/08 se asimila el 03 a que un 60% del examen o la evaluación son correctos.

### **23 – Descripción de la forma en que se implementó el dictado del plan de estudios en los últimos dos años**

En el año 2008 se culminó la implantación total del nuevo Plan de Estudios 2002

### **24 – Descripción de mecanismos de orientación, asesoría y apoyo a estudiantes.**

Los apoyos al estudiante se pueden ver desde distintos aspectos, desde un punto de vista institucional se puede anotar el “Programa de Apoyo al Estudiante”, que se mantiene en la Unidad de Apoyo Pedagógico desde su conformación (1998), dentro del cual se desarrollan proyectos en diversas líneas.

El “Espacio UAP” se conforma como ámbito en el que se desarrollan estudios exploratorios sobre problemas vinculados al currículum y el tránsito por el mismo, a través de exploraciones diagnósticas que aportan elementos para la definición de políticas institucionales.

Se desarrollan asimismo dos programas específicos: “Apoyo a estudiantes con dificultades para expresarse de manera tradicional”, “Apoyo a estudiantes con dificultades de inserción y adaptación institucional”. Los mismos suponen la habilitación de espacios de acercamiento entre docentes y estudiantes; trabajo con estudiantes sobre aspectos que hacen a la situación pedagógica; y asesoramiento y orientación a equipos docentes en las problemáticas específicas. Estos programas han dado un gran éxito, siendo reconocidos por todos los docentes, e incluso se está expandiendo la experiencia a otros servicios de la Universidad.

Respecto al Plan de Estudios, existe la Comisión Académica de Seguimiento y Coordinación del Plan (CASYS), creada en la propia formulación del Plan, que entre otras funciones tiene el asesorar a los estudiantes en lo referente a la temática. A pesar de la difusión por diversas fuentes (Internet, folleto, cartelera, etc.) uno de los problemas detectados en torno a la gestión del Plan ha sido los variados niveles de información con que cuentan los estudiantes.

En virtud de esto y a modo de respuesta a esta cuestión problemática, recientemente la CASYS envió una propuesta al Consejo que fue aprobada, respecto a la creación del Servicio de Atención al Estudiante (SAE). Por el momento ya ha sido votada la creación de un cargo de Ayudante G<sup>01</sup> - reservado a estudiantes- para desempeñar tareas en dicho Servicio, que será coordinado por el Coordinador de la CASYS.

Otro de los momentos institucionalmente valorados como altamente sensibles, es el inicio de la carrera. En tal sentido se ensayaron diversas experiencias, hasta que se incluyó en el Plan de Estudios un curso inicial, obligatorio, transversal e integral, con el objetivo particular de mejorar y facilitar la inserción a la disciplina y a la vida universitaria. Este curso, denominado Seminario Inicial, es considerado un dispositivo altamente eficaz de apoyo al estudiante en su tránsito de ingreso, de inserción, de aproximación a la institución y a la carrera.

En consonancia con estos objetivos, el Rectorado impulsó el Programa Generación 07, y sucesivamente cada año (08, 09), a partir del cual se realizan e instrumenta una serie de iniciativas centrales de la Universidad (talleres vocacionales, actividades culturales, información, etc.).

### **25 – Principales causas de retraso académico**

En nuestra Facultad de Arquitectura existen algunas condiciones y situaciones específicas que son causas del retraso académico:

1. la duración del plan de estudios está diseñada para un estudiante de tiempo completo. En tanto la realidad del estudiantado muestra un alto porcentaje de estudiantes que trabajan.
2. un sistema de previaturas con poca flexibilidad para el avance. El mismo está en discusión actualmente.
3. un calendario académico ajustado para aprobar todas las previaturas para poder seguir el cursado de taller
4. al finalizar el cursado de la carrera, el curso de Proyecto suele tomar como mínimo un año y medio. El curso de Proyecto es asumido como Tesis final o Proyecto de fin de carrera, y tradicionalmente no tuvo tiempo de cursado, lo que ha llevado a instalar una cultura institucional que normalmente demora varios años en realizarse.
5. el Viaje de Egresados (que realiza una proporción importante de los integrantes de cada generación) suele insumir, además del año del viaje, el tiempo necesario para preparar el mismo y el tiempo de reinserción en los estudios, en los casos más frecuentes. Este tiempo varía según cada caso personal, pero siempre implica más de un año de postergación de la continuidad en los estudios regulares.

#### **26 – Mecanismo de apoyo a los estudiantes**

Ver informe de autoevaluación Dimensión Comunidad Académica - estudiantes

#### **27 – Descripción de mecanismo de seguimiento de egresados/graduados y resultados**

Ver informe de autoevaluación Dimensión Comunidad Académica - graduados

#### **28 – Breve descripción de las principales áreas de desempeño laboral de los egresados/graduados**

Las principales actividades realizadas por los profesionales en forma permanente, de acuerdo a relevamientos realizados por la Sociedad de Arquitectos, son en orden decreciente,

Proyecto y Dirección de obra 43%

Asesoramientos 41%

Construcción – producción (Dirección de empresas, Administración y gestión) 24%

Docencia – investigación 18%

#### **29 – Breve descripción de las áreas de continuidad de estudios de los egresados/graduados estimando su cobertura e indicando si continúan estudios en instituciones nacionales o extranjeras**

El 17% de los egresados manifiesta haber realizado o estar realizando estudios de posgrado (doctorado, maestría u otros). De acuerdo a los datos, la prosecución de los estudios se realiza en forma variada, tanto a nivel nacional como extranjeras. Es necesario tener en cuenta que la existencia de cursos de posgrado a nivel nacional es bastante reciente.

**30 – Actividades de Investigación en los últimos 5 años**

Ver informe de autoevaluación Dimensión Proyecto Académico - Investigación

**31 – Publicaciones de los académicos de la unidad en los últimos 3 años**

Ver informe de autoevaluación Dimensión Proyecto Académico - Investigación

### III - DIMENSION COMUNIDAD ACADEMICA

#### 32 – Evolución de la Matrícula Estudiantil

Flujo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura (1999 – 2008)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Activos*	6193	6218	6370	6681	6376	6378	6094	6572	6412	6249
Ingresos	655	721	642	687	589	519	522	587	590	534
Egresos	233	136	289	208	279	251	289	294	277	252

\*Estudiante activo: toda persona inscrita en la Facultad de Arquitectura y que tiene al menos una actividad rendida en los últimos 2 años.

Fuente: Estadísticas Básicas de la Universidad de la República 2006 y Departamento de Administración de la Enseñanza de la Facultad de Arquitectura – UDELAR.

#### 33 – Datos de Graduación

Alumnos titulados según año y cohorte								
Año de la Cohorte	6º año	7º año	8º año	9º año	10º año	11º año	12º año	13º año
1995	0	1	17	31	46	40	29	27
1996	0	7	9	50	38	29	31	1
1997	0	0	17	36	49	47	--	--
1998	1	8	25	42	33	--	--	--
1999	0	6	29	22	--	--	--	--
Promedio								

Para el resto de las cohortes el sistema informático no estaba instalado aún

#### 34 – Cuerpo Docente de la Carrera

a. Número de docentes según su Nivel de formación			
	2006	2007	2008
Licenciatura			489
Diploma			26
Maestría			51
Doctorado			10
Otro Posgrado			5
Total			581

<b>b. Número de horas por semana de dictado de las asignaturas en esta carrera (cronológicas u horas reloj) según grado académico</b>			
	2006	2007	2008
Cantidad de horas semanales doctores (PhD)			190
Cantidad de horas semanales Magíster			919
Cantidad de horas semanales Diploma			395
Cantidad de horas semanales otro posgrado			101
Cantidad de horas semanales Licenciados			9816
<b>Total</b>			<b>11421</b>

**c. Ver Anexo: Listado de Académicos de la Carrera**

**d. Número de puestos docentes de la Universidad por grado (abril 2006)**

	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	Grado 5	Total
Total	2.163	2.617	1.929	675	530	7.914

Fuente: Estadísticas Básicas de la Universidad de la República 2006

**e. Número de cargos docentes de la Facultad de Arquitectura por grado y según Unidad Académica (marzo 2009)**

UNIDADES ACADÉMICAS	GRADO					TOTAL
	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	Grado 5	
IC	47	26	39	16	7	135
ID	23	22	17	5	2	69
IHA	11	7	5	3	4	30
ITU	12	14	13	8	6	53
DEAPA	80	104	102	21	8	315
SMA	3	2	3	1	0	9
DEPINFO	8	0	2	1	0	11
UPV	1	0	2	1	0	4
UPA	0	0	0	1	0	1
Proyectos y Convenios	3	6	0	0	1	10
Departamento SALTO	20	2	14	1	0	37
UAP	1	0	1	1	0	3
UAR	3	0	0	1	0	4
UEP	1	0	1	0	0	2
UPG	2	0	1	0	0	3
CASYC	0	0	1	0	0	1
Otros	2	1	0	0	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>269</b>	<b>202</b>	<b>219</b>	<b>63</b>	<b>42</b>	<b>691</b>

Fuente: Departamento de Personal – Facultad de Arquitectura – UDELAR. Elaboración: Comisión de Evaluación y Acreditación de Carrera



**f. Número de cargos docentes de la Facultad de Arquitectura por dedicación horaria y según Unidad Académica (marzo 2009)**

UNIDADES ACADÉMICAS	Dedicación horaria (horas por semana)				
	Menos de 12	12 – 19	20 – 29	30 – 40	TOTAL
IC	9	76	31	19	135
ID	1	30	18	20	69
IHA	15	2	12	1	30
ITU	7	11	19	16	53
DEAPA	38	211	42	24	315
SMA	0	3	5	1	9
DEPINFO	0	0	9	2	11
UPV	0	0	4	0	4
UPA	1	0	0	0	1
Proyectos y Convenios	0	2	8	0	10
Departamento SALTO	1	18	2	16	37
UAP	0	0	2	1	3
UAR	1	0	3	0	4
UEP	0	0	2	0	2
UPG	0	1	2	0	3
CASYC	0	0	0	1	1
Otros	3	0	1	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>354</b>	<b>160</b>	<b>101</b>	<b>691</b>

Fuente: Departamento de Personal – Facultad de Arquitectura – UDELAR. Elaboración: Comisión de Evaluación y Acreditación de Carrera

**g. Número de cargos docentes de la Facultad de Arquitectura por grado y según carga horaria semanal (marzo 2009)**

Grado	Horas por semana				
	Menos de 12	12 – 19	20 – 29	30 – 40	TOTAL
1	15	124	43	35	217
2	42	77	33	32	184
3	7	137	37	20	201
4	7	11	32	10	60
5	5	5	15	4	29
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>354</b>	<b>160</b>	<b>101</b>	<b>691</b>

Fuente: Departamento de Personal – Facultad de Arquitectura – UDELAR. Elaboración: Comisión de Evaluación y Acreditación de Carrera

**h. Número de cargos de la Facultad de Arquitectura según carácter del cargo (marzo 2009)**

Carácter del cargo	Nº de cargos	%
Interinos	527	76,3
Efectivos	143	20,7
Contratos	14	2,0
Subrogaciones	7	1,0
<b>TOTAL</b>	<b>691</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Departamento de Personal – Facultad de Arquitectura – UDELAR. Elaboración: Comisión de Evaluación y Acreditación de Carrera

**i. Número de cargos honorarios de la Facultad de Arquitectura por Unidad Académica y según carácter del cargo (marzo 2009)**

<b>UNIDAD ACADÉMICA</b>	<b>Honorarios Estudiantes</b>	<b>Honorarios Egresados</b>	<b>TOTAL</b>
IC	16	6	22
ID	5	0	5
IHA	2	0	2
ITU	7	7	14
DEAPA	44	11	55
SMA	0	1	1
DEPINFO	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>25</b>	<b>100</b>

Fuente: Departamento de Personal – Facultad de Arquitectura – UDELAR. Elaboración: Comisión de Evaluación y Acreditación de Carrera

**35 – Descripción de la política de perfeccionamiento académico**

Ver informe Dimensión Comunidad Académica - Cuerpo Docente

**36 – Criterios o procedimientos asociados a la carrera académica o jerarquización**

**37 – Procedimientos para designación de académicos**

Los procedimientos para la designación de académicos de la carrera de Arquitectura son los mismos que para toda la Universidad de la República y se rigen por los siguientes Artículos del Estatuto del Personal Docente de 15 de Abril de 1968<sup>9</sup>:

**Art.5o.-** Se denominarán docentes las personas que ocupen cargos docentes en efectividad o en forma interina o que desempeñen funciones docentes en calidad de docentes contratados, honorarios (Art.9) o libres (Art.10).

Las calidades para integrar el orden docente (Art.71 de la Ley 12.549) serán determinadas por la Ordenanza pertinente.

**Art.6o.-** Para ocupar un cargo docente se requiere capacidad probada e idoneidad moral. No es requisito el ejercicio de la ciudadanía para ocupar un cargo docente (Art.76 de la Constitución de la República).

**Art.7o.-** Las designaciones para ocupar en efectividad los cargos docentes se harán por los períodos establecidos en este Estatuto o en las Ordenanzas pertinentes (Art.28, 29 y 31). No obstante, mientras se proceda a proveer en efectividad un cargo docente vacante, o durante la ausencia de quien lo ocupe en tal carácter podrá hacerse designaciones para ocuparlo en forma interina por períodos no mayores de un año y no más allá de la provisión en efectividad o el reintegro del ausente, según el caso. Un cargo docente está vacante cuando no esté ocupado en efectividad, aunque pueda estarlo en forma interina.

**Art.8o.-** A propuesta de un Consejo de Facultad, el Consejo Directivo Central podrá establecer un determinado límite de edad para la ocupación de ciertos cargos docentes de esa Facultad, así como otro para aspirar a los mismos.

**Art.9o.-** Podrá contratarse a personas que posean capacidad probada e idoneidad moral para desempeñar transitoriamente funciones docentes determinadas, en calidad de docentes contratados. La Ordenanza respectiva reglamentará la contratación de docentes y fijará las mayorías requeridas. Podrá igualmente designarse a personas que posean las mismas condiciones para desempeñar funciones docentes en calidad de docentes honorarios, en la forma y con los cometidos específicos que establecerán las reglamentaciones respectivas.

<sup>9</sup> <http://www.universidad.edu.uy/dgp/>

**Art.10.-** Toda persona de competencia notoria y moralmente idónea podrá ser autorizada a desempeñar funciones docentes en carácter de docente libre, incluso para actividades equivalentes a cursos o tareas de la enseñanza curricular. En este último caso las tareas que dirija y en cuyo contralor participe tendrán el mismo valor a los efectos del cumplimiento de las exigencias del Plan de estudios que las correspondientes dirigidas por los docentes designados o contratados a ese fin. La autorización para ser docente libre será otorgada por el Consejo de la Facultad por períodos de hasta un año y requerirá la mayoría absoluta de componentes del Consejo.

**Art.11.-** Los Decanos y los miembros de los Consejos de Facultad deberán ejercer el contralor de la docencia, tratando de formar convicción personal directa acerca de la labor de quienes desempeñan funciones docentes en las respectivas Facultades. Los Consejos podrán designar comisiones con fines de información a este efecto. Análogos cometidos corresponden al Rector, al Consejo Directivo Central y, en su caso, a los Directores y Comisiones Directivas de las Escuelas Universitarias dependientes de este Consejo, respecto de los docentes designados por el Consejo Directivo Central.

### **Designación - Disposiciones generales**

**Art.12.-** El Consejo de cada Facultad designará a los docentes de la Facultad respectiva y de las Escuelas dependientes de ésta (Art.40, inciso c) de la Ley No 12.549).

Todas las disposiciones sobre designación de docentes en este Estatuto rigen también para aquellos cuya designación competa al Consejo Directivo Central (artículo 21, inciso j) de la ley No 12.549), reemplazándose "Consejo de Facultad" por "Consejo Directivo Central".

**Art.13.-** Las designaciones para ocupar un cargo docente en efectividad serán de dos clases:

**a) Designación inicial:** es la que se hace cuando el cargo está vacante, y en todos los demás casos en que no corresponde reelección. El proceso tendiente a una designación inicial se denomina provisión del cargo.

**b) Reelección:** es la designación que resulta de una votación para decidir, sin admitir otras aspiraciones, acerca de la designación de quien ocupa el cargo en efectividad para ocuparlo a igual título durante un nuevo período. El término "confirmación" en actos administrativos universitarios significa la reelección de quien ocupa el cargo por designación inicial.

**Art.14.-** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a la excepción del Art.17 y a las siguientes restricciones:

a) Cuando el cargo esté sujeto a límite de edad sólo podrán aspirar quienes se encuentren en situación reglamentaria (artículo.8).

b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo; el Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo de la Facultad respectiva.

c) Cuando el cargo -de grado 1, 2 ó 3- admita su ocupación en efectividad por una misma persona sólo por un determinado lapso (artículo 31, inciso c), no podrán aspirar quienes lo hayan ocupado por ese lapso o por uno inferior a él en no más de un año.

d) Cuando el cargo -de grado 1- esté reservado a estudiantes o cuando la aspiración al cargo -de grado 1, 2 ó 3- esté restringido por motivos de excepcional interés universitario (artículo 31, incisos d), e), sólo podrán aspirar quienes estén en las condiciones establecidas por la Ordenanza que determina la restricción.

**Art.15.-** La provisión de todo cargo docente se iniciará, con la excepción prevista en el artículo 17, con un llamado público a aspiraciones o a concurso en su caso y toda designación inicial se hará, conforme a lo establecido en el presente Estatuto y las Ordenanzas respectivas (artículo 31, inciso a), mediante designación directa o concurso. El concurso podrá ser de méritos, de méritos y pruebas o de pruebas solamente, pero el concurso de pruebas podrá aplicarse únicamente en la provisión de cargos de grado 1 y para cargos de grado 2, a propuesta de la respectiva Facultad, por la Ordenanza correspondiente.

**Art.16.-** En todos los casos en que no esté excluida por la Ordenanza (artículo 31, inciso c) o por el límite de edad (Art.8) la reelección de quien ocupa en efectividad un cargo docente, el Consejo de la Facultad deberá pronunciarse expresamente sobre la reelección del funcionario docente durante

los últimos seis meses del período de designación anterior. La falta de pronunciamiento expreso antes de la expiración del período de designación se reputará omisión grave y el Consejo Directivo Central, adoptará de inmediato las medidas conducentes a la determinación de las causas de la misma, a los efectos de ejercitar las potestades disciplinarias que le competen (artículo 21, incisos l, m, n, ñ) de la ley número 12.549). En los casos previstos en el párrafo cuarto del artículo 21, para la reelección se deberá tener en cuenta la actuación del docente en las distintas tareas cumplidas durante el período correspondiente. Se reputará fundamental para el juicio sobre su actuación el desempeño en las tareas que hayan insumido más del cincuenta por ciento de su tiempo. Cuando la asignación de funciones implique prestación de tareas en un servicio distinto al de origen, aquél deberá informar a éste, por conducto del Consejo Directivo Central, acerca del desempeño del docente.

**Art. 17.-** Cese por omisión de pronunciamiento.

Cuando la expiración del período de designación de quien ocupaba un cargo docente en efectividad determine su cese por haberse omitido el pronunciamiento previo sobre su reelección, se procederá del modo siguiente para la provisión del cargo vacante.

El Consejo de Facultad procederá de inmediato a pronunciarse sobre la designación en el cargo de la persona que cesó en él, excepto en el caso en que se hubiera acogido a la jubilación; esta designación requerirá la misma mayoría y forma de votación que una reelección y el período de designación será el mismo que el que hubiera correspondido a la reelección omitida; se reputará reelección a los efectos de una eventual limitación de la ocupación del cargo (artículo 31, inciso c) y no afectará la antigüedad del funcionario docente como tal y en el cargo.

Si el pronunciamiento fuese negativo, producirá los mismos efectos que un resultado negativo en la votación omitida sobre la reelección y el cargo vacante podrá ser provisto en la forma normal. Estas disposiciones sustituyen para el caso, cualesquiera otras sobre designación inicial, contenidas en este Estatuto, que se les opongan. El cumplimiento de lo dispuesto en este artículo no afecta lo establecido en el segundo párrafo del artículo 16, ni mitiga la gravedad de la omisión; la demora en efectuar el pronunciamiento exigido por el presente artículo se considerará circunstancia agravante de la omisión.

**Art.18.-** Para las designaciones en los cargos docentes con dedicación total obligatoria regirán además las disposiciones del Título II del presente Estatuto.

#### **Designación-Cargos Docentes de grados 5 Y 4**

**Art.19.-** La provisión de los cargos docentes de los grados 5 y 4 se regirá por lo dispuesto en los artículos 20 a 27.

**Art.20.-** El trámite para la provisión de un cargo docente de grado 5 ó 4 se iniciará de inmediato:

- a) Cuando se comunique al Consejo de Facultad la creación del cargo;
- b) Cuando el cargo vaque por el cese de quien lo ocupaba en efectividad;
- c) Si el cargo está sujeto a límite de edad (artículo 8o.), cuando falte un año para que quien lo ocupe en efectividad alcance ese límite;
- d) Cuando un proceso de provisión anterior termine sin designación (artículo 27, inciso 2o.).

El Consejo Directivo Central podrá autorizar el aplazamiento, por un lapso definitivo, de la iniciación de los trámites para la provisión, mediante resolución adoptada por mayoría absoluta de componentes, a solicitud del Consejo de Facultad, acordada por igual mayoría fundada en razones de interés para la docencia.

En el mes de Marzo de cada año, los Consejos de la Facultad elevarán al Consejo Directivo Central una nómina de los cargos de grados 5 y 4 vacantes o en condiciones de ser provistos, indicando si están en trámite de provisión o, en caso contrario, por qué no lo están.

**Art.21.-** El Consejo de la Facultad iniciará los trámites para la provisión por un llamado a aspiraciones, con un plazo no menor de sesenta días para la presentación de las mismas. En el llamado se especificarán las condiciones requeridas por el artículo 14 para el desempeño del cargo, las que deberán acreditarse en el momento de la presentación. Cada aspiración contendrá una relación documentada de méritos y antecedentes.

Todo aspirante presentado podrá declarar su desistimiento, dejando así sin efecto su aspiración, aún después de vencido el plazo de presentación, pero antes de decidir el Consejo sobre las aspiraciones presentadas.

**Art.22.-** Vencido el plazo de presentación de aspiraciones el Consejo dispondrá de hasta cuatro meses para el estudio de las mismas. El Consejo deberá asesorarse en todos los casos con una Comisión Asesora, designada al efecto e integrada con especialistas de la disciplina del cargo a proveer o de disciplinas afines y podrá requerir los demás asesoramientos que juzgue convenientes. Vencido el término señalado en el primer párrafo o antes si así se resuelve, el asunto integrará el Orden del Día, con indicación de los nombres de los aspirantes. El plazo de cuatro meses podrá ser aumentado en no más de un mes si, incluida la propuesta de aplazamiento en el orden del día, el Consejo así lo resuelve.

**Art.23.-** Los integrantes del Consejo que se consideren inhibidos de participar en la consideración de las aspiraciones presentadas por razones legales o morales las manifestarán, solicitando licencia para el tratamiento del asunto; si el Consejo concede esta licencia, para lo cual se requerirá la mayoría absoluta de componentes, el asunto se considerará en sesiones extraordinarias a ese único efecto, para las cuales se convocará al suplente respectivo si lo hubiera.

La inasistencia de un miembro del Consejo que no esté impedido o en uso de licencia, ni la hubiese solicitado, a sesiones en que se consideren o deban considerarse las aspiraciones, se reputará omisión; esta disposición comprende a los suplentes que hubieran sido convocados por impedimento o licencia de los titulares.

**Art.24.-** Concluidas las deliberaciones, que podrán realizarse en Comisión General, se procederá, en sesión pública, a la votación nominal y fundada sobre las aspiraciones presentadas. Únicamente no se procederá a tal votación si antes de iniciarse la misma el Consejo resuelve, con el voto conforme de los dos tercios de los componentes, la realización de un concurso de méritos entre los aspirantes, fundando su resolución en la especialización de los méritos presentados o en la naturaleza del cargo. En la votación sobre las aspiraciones presentadas, los fundamentos de voto sólo podrán referirse, en forma individual o comparativa, a las condiciones especificadas en el artículo 6o., apreciadas en relación con los méritos presentados y las funciones del cargo a proveer. Votarán por la designación de uno de los aspirantes quienes consideren que ese aspirante posee las condiciones especificadas en el artículo 6o. y que reúne méritos francamente suficientes, así como francamente superiores a los de los demás, si los hubiera. Los demás integrantes del Consejo deberán votar por el concurso. Cuando, concluida esta votación, los votos por la designación de un mismo aspirante hayan alcanzado o superado los dos tercios de componentes del Consejo, el aspirante quedará designado directamente para ocupar el cargo. Cuando ninguno de los aspirantes logre esa mayoría, quedará decretada la provisión por concurso. La resolución resultante de la votación sobre las aspiraciones presentadas no podrá ser reconsiderada, sin perjuicio de los recursos que pudieran corresponder y la eventual anulación administrativa, de acuerdo con la Ley 12.549 y la Ordenanza de Actos Administrativos.

**Art.25.-** Decretada la provisión por concurso en la forma indicada en el penúltimo párrafo del artículo 24, el Consejo resolverá si dicho concurso será:

- a) Limitado a parte de los aspirantes presentados por poseer estos méritos francamente superiores a los de los demás;
- b) Limitado a todos los aspirantes presentados;
- c) Abierto.

Para resolver las limitaciones de los incisos a) y b) se requerirá el voto conforme de los dos tercios de componentes o de la mayoría absoluta de componentes, respectivamente. En cada uno de estos casos el Consejo resolverá, por mayoría de presentes, si el concurso lo será de méritos o de méritos y pruebas.

El concurso abierto será concurso de méritos y pruebas y podrá decretarse en cualquier caso; no obstante, quedará decretado sin más trámite cuando, habiendo una única aspiración presentada, se hubiese votado sobre ella y decretado concurso (artículo 24, penúltimo párrafo) o cuando, propuestas algunas de las limitaciones de los incisos. a) y b), no hubiesen reunido las mayorías requeridas.

**Art.26.-** Decretada la provisión por concurso abierto de méritos y pruebas se hará de inmediato un llamado a inscripciones con un plazo no menor de sesenta días y con las características prescritas en el artículo 21; las pruebas se iniciarán en un plazo no menor de cuatro meses ni mayor de doce a partir del vencimiento del plazo de inscripción.

Cuando un concurso limitado (artículo 25, incisos a) y b) sea de méritos y pruebas, las pruebas se iniciarán en un plazo no menor de cuatro meses ni mayor de doce a partir de la notificación a los concursantes de la naturaleza del concurso.

No obstante, el Consejo Directivo Central podrá autorizar, en la forma y por razones establecidas en el artículo 20, último párrafo, el aplazamiento del llamado a inscripciones, en su caso, o de la iniciación de las pruebas. En todos los casos de provisión por concurso previstos en los artículos 24 y 25 el Tribunal constará de cinco miembros como mínimo.

**Art.27.-** El proceso de provisión terminará:

1. Con una designación inicial:

a) Por designación directa de un aspirante (artículo 24), o

b) Por homologación del fallo del concurso que corresponda (artículos 24 y 25) y designación del ganador;

2. Sin designación:

a) Al vencer el plazo del llamado a aspiraciones (artículo 21) o del llamado a inscripciones para un concurso abierto cuando corresponda (artículos 25 y 26), sin haberse presentado ningún aspirante,

o b) Al quedar sin efecto todas las aspiraciones presentadas antes de resolverse sobre ellas, o c) Al homologarse el fallo del concurso que corresponda (artículos 25 y 26), cuando ese fallo lo declare desierto.

**Art.28.-** La designación inicial para ocupar un cargo docente de grado 5 ó 4 lo será por un período de dos años, que comenzará el día de asunción de funciones.

Este período podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de tres años, por resolución fundada del Consejo de la Facultad adoptada por mayoría absoluta de componentes, cuando por causas no imputables al docente éste no hubiera podido desempeñar su función en forma regular. Esta resolución sólo podrá adoptarse en los seis últimos meses del período original de designación inicial y antes de votarse sobre la reelección.

**Art.29.-** Quien ocupe en efectividad un cargo docente de grado 5 ó 4 podrá ser reelegido por períodos sucesivos de cinco años; si rigiese el límite de edad (artículo 8o.) para el cargo, el último período de reelección se reducirá al sólo efecto de respetar dicho límite.

No obstante, el período de reelección podrá ser reducido hasta un mínimo de dos años, una sola vez durante la ocupación del cargo por la misma persona; para ello deberá acordarlo así el Consejo por resolución fundada con el voto conforme de dos tercios de componentes, antes de votarse sobre la reelección respectiva. La resolución con sus fundamentos será comunicada al Consejo Directivo Central.

**Art.30.-** Para reelegir a quien ocupa en efectividad un cargo docente de grado 5 ó 4 se requerirá la mayoría absoluta de componentes del Consejo de Facultad. La votación será nominal y fundada; los fundamentos de voto sólo podrán referirse a las condiciones establecidas en el artículo 6o., apreciadas en relación con los méritos del docente y las funciones del cargo y con su desempeño de éstas. Para la participación en la consideración y votación de una reelección regirá todo lo dispuesto en el artículo 23. Las disposiciones de este artículo regirán igualmente para el caso excepcional de designación establecido en el artículo 17.

**Art.31.-** Las Ordenanzas dictadas a propuesta del Consejo de cada Facultad establecerán, acerca de los cargos docentes de los grados 1,2 y 3 de la Facultad respectiva:

a) Modo de provisión de los cargos, dentro de lo dispuesto en el artículo 15; la designación directa, cuando corresponda, requerirá al menos la mayoría absoluta de componentes del Consejo y resolución fundada o voto nominal y fundado, debiendo los fundamentos referirse sólo a los extremos especificados en el segundo párrafo del artículo 24; b) Duración de los períodos de designación inicial y reelección, que nunca será inferior a un año contado a partir de la fecha en que se asumieron funciones. Entre ésta y la designación no deberá transcurrir un plazo mayor de quince días, salvo cuando el concurso o llamado a aspirantes haya finalizado en período de

vacaciones curriculares, o cuando se disponga otra cosa por resolución expresa del Consejo respectivo.

c) Determinación de cargos, si los hubiere, en que:

1. Estén excluidas las reelecciones o restringido su número para una misma designación inicial, o

2. Su ocupación en efectividad por la misma persona esté restringida a un lapso total definido.

Las restricciones eventuales previstas en el presente inciso no regirán respecto de un ocupante en efectividad que haya accedido al régimen de dedicación total, mientras permanezca en él.

d) Determinación de cargos de grado 1 reservados a estudiantes y condiciones que deben cumplir los aspirantes a los mismos.

e) Determinación de restricciones, fundadas en razones de excepcional interés universitario para las aspiraciones a ciertos cargos. Tales restricciones requerirán, para su proposición fundada por el Consejo de Facultad, el acuerdo de dos tercios de sus componentes.

**Art.32.-** Para reelegir a quien ocupe en efectividad un cargo docente de grado 1, 2 ó 3 se requerirán la mayoría absoluta de componentes del Consejo de Facultad. La reelección podrá hacerse por resolución fundada y votación sumaria o, en cambio, por votación nominal y fundada, debiendo adoptarse el segundo procedimiento si lo pidiera algún integrante del Consejo. En cualquier caso, los fundamentos sólo podrán referirse a los extremos especificados en el segundo párrafo del artículo 30. Las disposiciones de este artículo regirán igualmente para el caso excepcional de designación establecido en el artículo 17.

#### **Cese**

**Art.33.-** Un docente cesará en el cargo que ocupaba en efectividad:

a) Por muerte, declaración de ausencia, interdicción civil o aceptación de su renuncia. En este último caso para tramitar y aceptar la renuncia por la autoridad competente, aquélla deberá estar acompañada de constancias suscritas por funcionarios responsables, de que no existen investigaciones o sumarios pendientes.

b) Por el vencimiento del período de designación, si no ha sido reelegido por un nuevo período;

c) Por alcanzar el límite de edad, si rige para el cargo (artículo 8o.).

d) Por destitución (artículos 21, incisos j y l, y 51 y 53 de la ley No.12.549), que requerirá el voto conforme de dos tercios de componentes del Consejo Directivo Central; la propuesta del Consejo de Facultad, cuando corresponda, requerirá la misma mayoría;

e) Por asunción de otro cargo, condena penal ejecutoriada o jubilación, cuando tal circunstancia sea incompatible con la continuación en el cargo. Un docente cesará en el cargo que ocupaba interinamente por las causales a) c) d) e) y además: f) por el vencimiento del período de designación interina si no ha sido designado por un nuevo período; g) por la asunción de funciones de quien deba ocuparlo en efectividad, o por el reintegro a sus funciones de quien, ocupándolo en efectividad, regrese de su ausencia.

### **38 – Mecanismos de formación y apoyo a la capacidad pedagógica de los académicos, señalando el nivel de participación en los mismos**

Ver informe de autoevaluación Dimensión Comunidad Académica - Cuerpo Docente

### **39 – Personal Técnico y Administrativo**

#### **a. Número y porcentaje de puestos no docentes de la Universidad según escalafón (abril 2006)**

<b>Escalafón</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
A Profesional	553	10,7
B Técnico	567	11,0
C Administrativo	1.492	28,9
D Especializado	689	13,3
E Oficinos	754	14,6
F Servicios Generales	1.046	20,2
R Renovación Permanente	67	1,3
<b>TOTAL</b>	<b>5.168</b>	<b>100</b>

Fuente: Estadísticas Básicas de la Universidad de la República 2006

**b. Número y porcentaje de puestos no docentes\* de la Facultad de Arquitectura según escalafón (marzo 2009)**

Escalafón	Total	%
A Profesional	12	11,9
B Técnico	1	1
C Administrativo	44	43,6
D Especializado	7	7
E Oficios	24	23,9
F Servicios Generales	13	12,9
R Renovación Permanente	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>100</b>
Pasantes	14	

\*No incluye secretaria amovible del Decano

Fuente: Departamento de Personal – Facultad de Arquitectura – UDELAR. Elaboración: Comisión de Evaluación y Acreditación de Carrera

**c. Número de puestos no docentes\* de la Facultad de Arquitectura por escalafón y según horas semanales de dedicación (marzo 2009)**

Escalafón	Horas semanales				TOTAL
	Nº de cargos con 30 hs.	Nº de cargos con 36 hs.	Nº de cargos con 40 hs.	Nº de cargos con 48 hs.	
A Profesional	2	0	10	0	12
B Técnico	0	0	1	0	1
C Administrativo	9	0	35	0	44
D Especializado	2	0	5	0	7
E Oficios	1	1	9	13	24
F Servicios Generales	2	0	10	1	13
R Renovación Permanente	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>70</b>	<b>14</b>	<b>101</b>

\*No incluye 14 pasantes y 1 secretaria amovible del Decano.

Fuente: Departamento de Personal – Facultad de Arquitectura – UDELAR. Elaboración: Comisión de Evaluación y Acreditación de Carrera

**d. Número de puestos no docentes\* de la Facultad de Arquitectura por departamentos, escalafón y horas semanales totales de dedicación (marzo 2009)**

Personal Técnico Administrativo			
Departamento	Nº de personal asignado	Escalafón	Dedicación horaria (hs. por semana)
Biblioteca	14	A (Profesional) y D (Especializado)	1300
Contaduría	15	C (Administrativo) y A (Profesional)	4080
Administración de la Enseñanza	9	C (Administrativo)	2680
Personal	7	C (Administrativo)	1440
Secretaría	7	C (Administrativo) y E (Oficios)	1440



Apoyo a los Órganos de Cogobierno y Servicios Docentes	5	C (Administrativo)	1360
IC	3	C (Administrativo) y D	110
ID	2	C (Administrativo)	80
IHA	1	C (Administrativo)	40
ITU	1	C (Administrativo)	40
SMA	1	B (Técnico)	40
UPG	1	E (Oficios)	40
Intendencia	35	E (Oficios) y F (Servicios Generales)	5.686
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>		<b>18.336</b>

\*No incluye 14 pasantes y 1 secretaria amovible del Decano.

Fuente: Departamento de Personal – Facultad de Arquitectura – UDELAR. Elaboración: Comisión de Evaluación y Acreditación de Carrera

**e. Número de puestos no docentes\* de la Facultad de Arquitectura por departamentos y según horas semanales de dedicación (marzo 2009)**

Departamento	Horas semanales				TOTAL
	Nº de cargos con 30 hs.	Nº de cargos con 36 hs.	Nº de cargos con 40 hs.	Nº de cargos con 48 hs.	
Biblioteca	4	0	10	0	14
Contaduría	3	0	12	0	15
Administración de la Enseñanza	2	0	7	0	9
Personal	1	0	6	0	7
Secretaría	1	0	6	0	7
Apoyo a los Órganos de Cogobierno y Servicios Docentes	1	0	4	0	5
IC	1	0	2	0	3
ID	0	0	2	0	2
IHA	0	0	1	0	1
ITU	0	0	1	0	1
SMA	0	0	1	0	1
UPG	0	0	1	0	1
Intendencia	3	1	17	14	35
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>70</b>	<b>14</b>	<b>101</b>

\*No incluye 14 pasantes y 1 secretaria amovible del Decano.

Fuente: Departamento de Personal – Facultad de Arquitectura – UDELAR. Elaboración: Comisión de Evaluación y Acreditación de Carrera

**40. Presupuesto Institucional**

La Universidad de la República es una Institución de Enseñanza pública que cuenta con un presupuesto quinquenal establecido por Ley y suministrado por el Estado. Dicho presupuesto se correlaciona con el Plan Estratégico de Desarrollo (PLEDUR), donde se establecen las principales políticas y líneas de acción en el corto, mediano y largo plazo.

Anualmente se distribuyen los respectivos presupuestos de cada Servicio Universitario. Dichos presupuestos están compuestos por partidas para salarios y aportes a la seguridad social, gastos de funcionamiento e inversión. En el caso de la Facultad de Arquitectura, una vez recibidas las

asignaciones presupuestales, la Comisión de Presupuesto sugiere el destino de los recursos para el año y luego se remite a la Aprobación del Consejo de Facultad.

Existen también a nivel central, distintas Comisiones (de Investigación Científica, de Enseñanza, de Extensión, etc.) que evalúan distintos proyectos presentados por cada Facultad y asignan los recursos correspondientes para su desarrollo.

#### Asignación Presupuestal\* Facultad de Arquitectura

	2009 a precios 01/01/2008 en \$	2008 a precios 01/01/2007 en \$	2007 a precios 01/01/2006 en \$	2006 a precios 01/01/2005 en \$
<b>Docentes</b>	81.201.744	60.323.936	49.331.629	43.114.339
<b>No Docentes</b>	24.058.784	17.265.082	14.625.085	12.338.200
<b>Gastos de funcionamiento y suministros</b>	5.474.136	4.765.772	4.499.536	4.257.492
<b>Inversión</b>	609.981	202.445		
<b>Otros</b>	6.592.646	4.222.308	3.522.100	3.446.522
<b>TOTAL ASIGNACIÓN</b>	<b>117.937.291</b>	<b>86.779.543</b>	<b>71.978.350</b>	<b>63.156.553</b>

\*No incluye las Partidas Centrales de la UDELAR.

Fuente: Departamento de Contaduría de la Facultad de Arquitectura – UDELAR.

#### Presupuesto Facultad de Arquitectura comparativo con presupuesto UDELAR

AÑO	Presupuesto Facultad de Arquitectura (rentas generales)	Total de (rentas)	Presupuesto UDELAR (rentas generales)	Total (rentas)	% de participación del presupuesto de Arquitectura en el total de la UDELAR
<b>2004</b>	62.640.477		1.823.827.000		3,43%
<b>2005</b>	70.082.825		1.995.873.291		3,51%
<b>2006</b>	82.030.321		2.374.054.920		3,46%
<b>2007</b>	93.699.984		2.720.774.220		3,44%
<b>2008</b>	133.829.665		3.561.508.561		3,76%
<b>2009*</b>	173.947.446		4.640.901.288		3,75%

\*El presupuesto total de la Facultad de Arquitectura financiado por rentas Generales del año 2009 es una estimación dado que están pendientes traspasos de partidas centrales que aun no han sido aprobadas por el CDC.

Fuente: Departamento de Contaduría de la Facultad de Arquitectura – UDELAR.

#### IV – DIMENSION INFRAESTRUCTURA

##### 41 – Instalaciones

<b>Existencia de instalaciones en la unidad</b>		
Instalaciones de apoyo a la docencia	Existe (marque con una X)	Breve descripción
Salas de taller	X	Aulas específicas y exclusivas
Laboratorios o salas de computación	X	2 Aulas informática
Salas multimedia	X	Salones equipados
Bibliotecas	X	
Central de apuntes	X	Gestionada por el Centro de Estudiantes
Anfiteatro	X	Al aire libre
Servicio a los alumnos	X	Librería, fotocopias, ploteado, materiales
Salas de estudio	X	
Enfermería de urgencia para estudiantes	no	Servicio de urgencia móvil
Cafetería	X	Gestionada por el Centro de Estudiantes
Casino/Comedor	X	
Instalaciones deportivas		
Instalaciones recreativas	X	Patio, hall
Área específica para uso de organización estudiantil	X	Salón gremial
Otros (especificar)	X	Salón de actos

##### 42 – Inmuebles de uso compartido con otras carreras

<b>Inmuebles de uso compartido con otras carreras (información de años anteriores sólo si está disponible)</b>			
	2006	2007	2008
Total de metros cuadrados construidos para salas de clases	0	2600	2600
Número total de salas de clases	0	11	11
Metros cuadrados de salas de clases	0	2600	2600
Número total de carreras que utilizan los inmuebles	0	3	3
Número total de oficinas para el uso de la unidad	0	1	1
Inversión anual (en dólares) en construcción de instalaciones para uso compartido de la carrera	0	*	*

\* Edificio aulario "Faro" construido con rubros centrales

##### 43 – Inmuebles de uso exclusivo de la unidad

<b>Inmuebles de uso exclusivo de la unidad</b>			
	2006	2007	2008
Total de metros cuadrados	8067	8067	8067*
Total de metros construidos de salas de clases	4050	4050	4050**
Número total de salas de clase	29	29	29
Número total de oficinas para el uso de la unidad			
Inversión anual (en dólares) en construcción de instalaciones para uso exclusivo de la carrera	U\$S 90000	U\$S 66000	U\$S 65000

\*No incluye 4966 m2 de patios y anfiteatro

\*\*No incluye salón de actos (277 m2) usado eventualmente para clases

#### 44 – Talleres y Laboratorios compartidos con otras carreras

Talleres y Laboratorios compartidos con otras carreras			
	2006	2007	2008
Número total de talleres y laboratorios compartidos con otras carreras	0	0	0
Metros cuadrados totales de talleres y laboratorios compartidos	0	0	0
Avalúo total (en dólares) del equipamiento en los laboratorios y talleres	0	0	0
Inversión anual (en dólares) en los talleres y laboratorios	0	0	0
Número máximo de carreras que los ocupan	0	0	0

#### 45 – Talleres y Laboratorios de uso exclusivo de la unidad

Talleres y laboratorios exclusivo de la carrera			
	2006	2007	2008
Número total de talleres y laboratorios	11	11	12
Metros cuadrados totales de talleres y laboratorios	3114	3114	3114
Avalúo total (en dólares) del equipamiento en los laboratorios y talleres			
Inversión anual (en dólares) en los talleres y laboratorios			

#### 46 – Breve descripción del sistema de bibliotecas de la institución

La Universidad de la República cuenta con bibliotecas específicas en todas sus facultades, escuelas o servicios. En tal sentido existe la tarjeta interbibliotecaria que habilita a todos los estudiantes al uso de cualquiera de estas bibliotecas. Asimismo existe una base de datos digital, con posibilidad de búsqueda en línea en todas las bibliotecas.

¿Existe una biblioteca especialmente asignada a la unidad?	Sí	No
	X	
Respecto de la biblioteca especialmente asignada a la unidad, o aquella que presta servicios de forma prioritaria a los estudiantes y académicos de la unidad, señale sus principales características (ubicación, dependencia, horarios de atención, de estantería abierta y/o cerrada, sistema de búsqueda, compartida o no con otras escuelas del área, con redes y/o convenios con otras bibliotecas, etc.)		
Ver Informe de autoevaluación Dimensión Infraestructura - Biblioteca		

<b>Bibliotecas o centros de documentación de uso exclusivo de la carrera</b>			
	2002	2007	2008
Número de personal asignado			14
Metros cuadrados construidos totales			
Metros cuadrados de la sala de lectura			
Número total de títulos			
Número total de ejemplares			49000
Número total de suscripciones a revistas científicas o especializadas			63
Número de bases de datos de consulta en biblioteca			
Número total de préstamos por año			26185
Número total de computadores, con acceso a Internet, para uso de estudiantes disponibles en biblioteca			1
Numero total de usuarios de la biblioteca			16085
Inversión anual en la adquisición de libros y revistas (en dólares)	U\$S 12340	U\$S 19150	U\$S 12300

<b>Datos de la bibliografía mínima</b>			
Informe el porcentaje de cobertura de las bibliografías mínimas y complementarias del plan de estudios según los actuales recursos existentes en	Porcentaje de bibliografía mínima	100%	
	Porcentaje de bibliografía complementaria	100%	
Informe el número de ejemplares por alumno de los libros de bibliografía mínima	Ejemplares / alumno		
		Sí	No

**47 – Características de los recursos computacionales existentes, considerando aquellos destinados a la administración de la unidad, sus departamentos, los alumnos y la biblioteca**

<b>Información de los computadores asignados al uso exclusivo de los alumnos de la carrera</b>	
Número total de computadores	369
Número de computadores destinados a enseñanza	200
Número de computadores destinados prioritariamente a investigación	100
Número de computadores destinados a administración	60
Número de computadores destinados a biblioteca	9
Número de servidores	4
Número total de usuarios	6700
Número de impresoras disponible	40
Computadores de enseñanza / usuarios	1 cada 30,5 usuarios
Computadores de investigación / usuarios	1 cada 0.8 usuarios
Computadores de administración / usuarios	1 cada 1,8 usuarios

**Programas computacionales importantes disponibles al uso de los alumnos (procesadores de textos, planillas de cálculo, paquetes estadísticos, software de formación, redes de información, redes de búsqueda bibliográfica, Internet, casillas electrónicas, etc.)**

Página Facultad, correo electrónico, entornos virtuales de aprendizaje, expediente electrónico, planillas de cálculo, procesadores de texto, AutoCAD, 3DMax, SketchUp y Revit, Corel, red wi-fi, red internet en toda la facultad, etc. La facultad usa y promueve el software libre.

**Laboratorios o talleres con que cuenta o a los que tiene acceso la unidad**

Local para el laboratorio de Realidad virtual (vidiaLab), con equipamiento para estereoscopia (2 cañones, equipos, lentes, audio)

**De ellos, describa aquellos destinados prioritariamente a la formación de los estudiantes. Detalle si cuentan con personal profesional o técnico dedicado, el número de unidades de trabajo y el número de alumnos y cursos a los que están destinados**

---

<sup>i</sup> <http://www.universidad.edu.uy/gestion/pledur.htm>

<sup>ii</sup> [http://www.universidad.edu.uy/extension/\\_prog\\_int\\_concepcion\\_gestion.htm](http://www.universidad.edu.uy/extension/_prog_int_concepcion_gestion.htm)

<sup>iii</sup> [http://www.universidad.edu.uy/extension/\\_prog\\_int\\_metropolitano.htm](http://www.universidad.edu.uy/extension/_prog_int_metropolitano.htm)

<sup>iv</sup> [http://www.farq.edu.uy/joomla/index.php?option=com\\_content&task=view&id=57&Itemid=173](http://www.farq.edu.uy/joomla/index.php?option=com_content&task=view&id=57&Itemid=173)

<sup>v</sup> [http://www.farq.edu.uy/joomla/index.php?option=com\\_content&task=section&id=16&Itemid=337](http://www.farq.edu.uy/joomla/index.php?option=com_content&task=section&id=16&Itemid=337)

<sup>vi</sup> <http://www.farq.edu.uy/extension2005/extension2002.pdf>